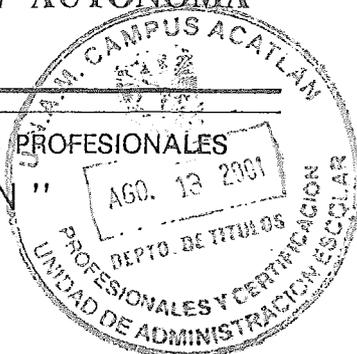




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

"ACATLAN"



HEMEROTECA Y DOCUMENTACION

"LA AVERIGUACION PREVIA Y LA GRAFOSCOPIA COMO AUXILIAR EN EL ESTUDIO DE RASGOS Y TRAZOS CON UN MICROSCOPIO PORTATIL DE CIEN X EN EL DICTAMEN PERICIAL".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA : OSCAR PEREZ VELAZQUEZ

M-0295616

ASESOR: LIC. ANDRES OVIEDO DE LA VEGA



AGOSTO, 2001





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AL SEÑOR:

GRACIAS POR HABERME BRINDADO LA DICHA DE MI EXISTIR, ASÍ COMO DE SER EL HIJO DE UNA FAMILIA DECOROSA Y CON MUCHOS VALORES QUE ME HAN SIDO HEREDADOS POR TODOS SUS MIEMBROS PARA QUE PERDUREN DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, A TI MI SEÑOR AGRADEZCO TODO LO QUE ME HAS DADO, ENSEÑADO Y TAMBIÉN POR TODO LO QUE ME HAS NEGADO, PORQUE DE TODO ELLO HE APRENDIDO A VALORAR Y DAR A CADA COSA Y PERSONA SU LUGAR.

UN SUEÑO

Sobre la arena de la playa
caminaba con el Señor:
En el firmamento se dibujaban
escenas de mi vida y en la arena
dos juegos de pisadas: uno era el mío,
el otro del Señor.

Cuando miré hacia atrás para ver
las huellas, noté que varias veces
a lo largo del camino de mi vida,
había solamente un juego de pisadas,
y esto había sucedido en los tiempos
más dolorosos y tristes de mi vida.

PREGUNTE AL SEÑOR:

Señor me dijiste que cuando decidiera
seguirte, caminarías siempre a mi lado,
pero he notado que en los momentos
más difíciles, hay solamente un par
de pisadas.

¿ Por qué cuando más te necesitaba
me abandonaste ?

EL SEÑOR ME CONTESTO:

Hijo:

Te quiero y nunca te abandonaría,
cuando veas solamente un par de pisadas
es que yo te llevaba en mis brazos.

ANONIMO

A MIS PADRES:

CON TODO EL CARIÑO, POR HABERME CONCEBIDO COMO SU HIJO, ASÍ COMO POR BRINDARME SIEMPRE SU COMPRENSIÓN, APOYO Y CARIÑO PORQUE EN BASE A TODO SU SACRIFICIO DE PADRES NO HUBIESE SIDO POSIBLE HABER REALIZADO ESTE SUEÑO.

CON TODO MI AMOR, RESPETO Y ADMIRACIÓN: **GRACIAS PAPÁS.**

A MIS HERMANOS:

PERSONAS MÁS SENCILLAS Y EJEMPLARES NO PUDE TENER A MI LADO, BRINDÁNDOME DESDE PEQUEÑO TODO SU AMOR, APOYO Y COMPRENSIÓN, A ELLOS LES DEBO, JUNTO CON MIS PADRES MI CARÁCTER Y PERSONALIDAD, GRACIAS POR SER MIS HERMANOS, DIOS, MIL GRACIAS.

RAUL LEOPOLDO PEREZ VELASQUEZ Y ENRIQUE PEREZ VELAZQUEZ.

A MI ESPOSA:

MI TIERNA COMPAÑERA, GRACIAS POR EL APOYO QUE HE RECIBIDO DESDE QUE NOS CONOCIMOS, POR ESTAR A MI LADO, POR TU COMPRESIÓN Y ESPERA, HA TI MUJER TE BRINDO EL FUTURO DE QUE NUESTROS HIJOS SE SIENTAN HONROSOS DE LA PROFESIÓN DE SU PADRE.
AIDEÉ VAZQUEZ TORRES.

A MI AMIGO ASESOR:

A TI POR HABERME DADO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN SUEÑO MUY ANHELADO, NO SOLO POR LO QUE HACE A MI PERSONA, SINO PORQUE ESTE TRABAJO SIN TUS OBSERVACIONES Y EXPERIENCIAS NO HUBIERA SIDO POSIBLE; GRACIAS POR LA OPORTUNIDAD QUE ME DAS Y ESPERO DE TODO CORAZÓN SER UN PETALO MÁS DE TODAS LAS FLORES QUE HAS DE COSECHAR EN TU ARDUA TAREA DE ENSEÑANZA.

LIC. ANDRÉS OVIEDO DE LA VEGA.

A MI ALMA MATER:

GRACIAS POR HABERME ACOGIDO BAJO TU GRAN IMPERIO DEL APRENDIZAJE DE DONDE HE APRENDIDO TU GRAN ESPIRITU, GRACIAS POR TODO EL CUMULO DE EXPERIENCIAS Y RELACIONES QUE EN TUS AULAS COSECHE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES, CAMPUS ACATLAN.

A MIS AMIGOS:

A TODOS AQUELLOS QUE ME PERMITIERÓN Y HASTA LA FECHA ME PERMITEN SER SU AMIGO, ESTA LISTA SERÍA INTERMINABLE PARA MI, POR LO QUE SOLO ME PERMITO NOMBRAR A AQUELLOS QUE POR NO ESTAR FÍSICAMENTE EN ESTE MOMENTO Y A QUIENES PROMETI COMPARTIR ESTE GRAN ESFUERZO AHORA CULMINADO.

LUPITA Y RAFAEL "EL BOHEMIO".

A MI ENTRAÑABLE AMIGO-HERMANO:

GRACIAS POR ESTAR A MI LADO DÁNDOME SIEMPRE, DESDE AQUEL MOMENTO QUE LLEGASTE AL SALÓN DE CLASES HA COMPARTIR TUS CONOCIMIENTOS CON TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS Y QUE HASTA LA FECHA SIGUES GUIANDO CON TU EXPERIENCIA BASTA EL CAMINO TAN ESPINOSO DE TODOS LOS QUE HEMOS TENIDO LA DICHA DE COMPARTIR CONTIGO MOMENTOS DE GLORIA Y DERROTA EN EL ANDAR DEL MUNDO DEL DERECHO.

LIC. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ALVAREZ.

CAPITULADO.

Página.

I.- MARCO CONCEPTUAL.

| | |
|------------------------------------|----|
| 1.1. HISTORIA DE LA ESCRITURA..... | 1 |
| 1.2. HISTORIA DEL ALFABETO..... | 6 |
| 1.3. CRIMINALISTICA..... | 12 |
| 1.4. GRAFOSCOPIA..... | 14 |
| 1.5. GRAFOMETRIA..... | 16 |
| 1.6. GRAFOLOGIA..... | 16 |
| 1.7. CALIGRAFIA..... | 16 |
| 1.8. CRIMINOLOGIA..... | 18 |
| 1.9. ESCRITURA..... | 19 |
| 1.9.1. TIPOS..... | 20 |

II.- EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

| | |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1. CONCEPTO..... | 21 |
| 2.2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL..... | 23 |
| 2.3. FACULTADES DEL MINISTERIO PÚBLICO..... | 27 |
| 2.4. EL MINISTERIO PÚBLICO COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD..... | 28 |

III.- LA ACTIVIDAD PERICIAL EN EL MARCO JURÍDICO FEDERAL.

| | |
|------------------------------------------------------|----|
| 3.1. INFORME..... | 30 |
| 3.2. REQUERIMIENTO..... | 31 |
| 3.3. DICTAMEN..... | 31 |
| 3.3.1. PARTES DEL DICTAMEN..... | 33 |
| 3.3.1.1. RUBRO..... | 35 |
| 3.3.1.2. REMITENTE..... | 36 |
| 3.3.1.3. PROEMIO..... | 36 |
| 3.3.1.4. PROBLEMAS PLANTEADOS..... | 37 |
| 3.3.1.5. DESCRIPCION DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS...37 | |
| 3.3.1.6. ELEMENTOS AUTENTICOS DE COMPARACION..... | 38 |
| 3.3.1.7. METODOLOGIA..... | 39 |
| 3.3.1.8. MATERIAL UTILIZADO..... | 41 |
| 3.3.1.9. ILUSTRACIONES..... | 42 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.3.1.10. CONCLUSIONES..... | 43 |
| 3.3.1.11. ESTUDIO PERICIAL..... | 44 |
| 3.3.1.12. OBSERVACIONES..... | 45 |
| 3.4. LA INTERVENCION DE PERITOS SEGÚN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES..... | 46 |
| 3.5. PERITOS OFICIALES..... | 47 |
| 3.6. PERITOS PARTICULARES..... | 48 |
| 3.7. PERITOS EN TERCEROS EN DISCORDIA..... | 50 |

IV.- PETICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL EN EL ESTUDIO DE LA ESCRITURA Y FIRMAS.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.1. AUTENTICIDAD O FALSEDAD..... | 54 |
| 4.2. AUTORIA..... | 54 |
| 4.3. ORIGENES GRAFICOS..... | 54 |
| 4.4. ALTERACION..... | 55 |
| 4.5. CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS DE COTEJO..... | 55 |
| 4.5.1. MUESTRA DE ESCRITURA..... | 59 |
| 4.5.2. DOCUMENTOS OFICIALES..... | 60 |
| 4.6. ELEMENTOS CUESTIONADOS..... | 60 |
| 4.6.1. DOCUMENTOS ORIGINALES..... | 61 |
| 4.6.2. COPIAS CERTIFICADAS..... | 62 |
| 4.7. EL ESTUDIO DE LETRAS O FIRMAS EN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES..... | 64 |

V.- CARACTERÍSTICAS A ESTUDIAR EN LA ESCRITURA Y FIRMAS.

| | |
|----------------------------------------------------------|----|
| 5.1. DEL ORDEN GENERAL..... | 66 |
| 5.1.1. PROPORCION DIMENSIONAL..... | 67 |
| 5.1.2. ALINEAMIENTO BASICO..... | 67 |
| 5.1.3. ESPACIOS INTERLINEALES..... | 67 |
| 5.1.4. PRESION MUSCULAR..... | 68 |
| 5.1.5. PUNTOS DE ATAQUE..... | 68 |
| 5.1.6. ENLACES..... | 68 |
| 5.1.7. CORTES..... | 69 |
| 5.1.8. FINALES..... | 69 |
| 5.1.9. HABILIDAD PARA EL MANEJO DEL UTIL INSCRIPTOR..... | 69 |
| 5.1.10. ESPONTANEIDAD..... | 69 |
| 5.1.11. TENSION DE LINEA..... | 70 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|----|
| 5.1.12. PROMEDIO DE INCLINACION..... | 70 |
| 5.2. DEL ORDEN ESTRUCTURAL O MORFOLOGICO..... | 70 |
| 5.2.1. PARTICULARIDADES GRAFICAS DE IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA..... | 71 |
| 5.2.2. MORFOLOGIA..... | 76 |
| 5.2.3. EL GESTO GRAFICO..... | 76 |

VI.- LOS AVANCES TECNOLOGICOS APLICADOS POR LA GRAFOSCOPIA COMO CIENCIA AUXILIAR EN LAS PETICIONES DEL MINISTERIO PUBLICO CONFORME A LOS ARTICULOS 234 Y 239 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6.1. EL MICROSCOPIO DE CIEN "X" APLICADO EN EL DICTAMEN PERICIAL..... | 81 |
| 6.2. VENTAJAS EN LA APLICACION DEL MICROSCOPIO DE CIEN "X"..... | 83 |
| 6.2.1. DESVENTAJAS EN LA APLICACION DEL MICROSCOPIO DE CIEN "X"..... | 84 |
| 6.2.2. APORTACIONES DEL MICROSCOPIO DE CIEN X EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO PERICIAL..... | 85 |
| 6.3. LA AVERIGUACION PREVIA EN EL CODIGO PENAL FEDERAL..... | 86 |
| 6.4. LA PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA SEGUN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES..... | 88 |

| | |
|-------------------|-----|
| CONCLUSIONES..... | 92 |
| GLOSARIO..... | 94 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 115 |

JUSTIFICACION.

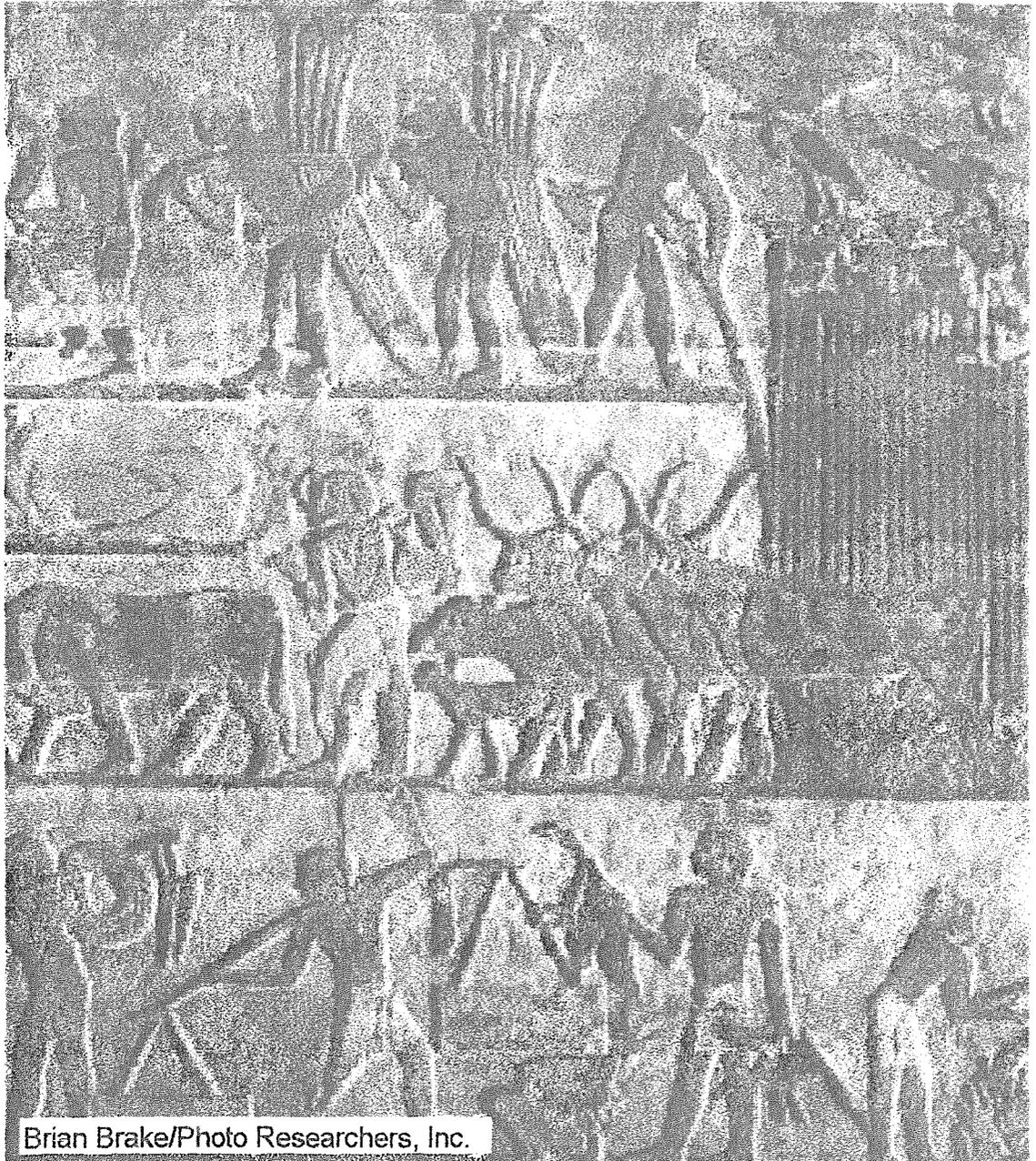
LA PRECISION EN EL ESTUDIO DE LA ESCRITURA O FIRMAS A TRAVES DE UN MICROSCOPIO PORTATIL DE CIEN X DEBE SER UNO DE LOS MAYORES LOGROS DEL PERITO EN GRAFOSCOPIA EN VIRTUD DE QUE TODO DICTAMEN PERICIAL DEBE LOGRAR ILUSTRAR AL MINISTERIO PUBLICO CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE Y ASI LOGRAR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 286 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TODA VEZ QUE SI NO SE LOGRA TENER UNA CREDIBILIDAD Y VERACIDAD EN ESTA PRUEBA ESTARIAMOS RESTANDOLE VALOR PROBATORIO A UN MEDIO DE DEFENSA DE QUIENES TIENEN QUE ACUDIR A ESTE TIPO DE PRUEBA PARA PODER COMPROBAR SU INOCENCIA O DEMOSTRAR SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN LA PRACTICA SOLO SE CONSIDERA SEGUN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES A DICHA PRUEBA COMO UN INDICIO, DE ESTA MANERA Y CON ESTE INSTRUMENTO CONSIDERO QUE ESTARIAMOS MEJORANDO LA TECNOLOGIA APLICADA EN DICHA PRUEBA PERICIAL LOGRANDO DAR UNA OBJETIVIDAD MAYOR QUE DEBERA SER CONSIDERADA EN LA AVERIGUACION PREVIA A LA HORA DE LA VALORACION DE ESTA PROBANZA SEGUN EL NUMERAL ANTES INDICADO PARA LOGRAR QUE DE UN INDICIO SEA CONSIDERADA A DICHO MEDIO PROBATORIO COMO PRUEBA PLENA POR LA PRECISION QUE SE OBTIENE CON EL MICROSCOPIO PLANTEADO EN ESTE TRABAJO.

OBJETIVO GENERAL:

LOGRAR INFLUIR EN EL VALOR PROBATORIO OTORGADO POR EL MINISTERIO PUBLICO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 285 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES A LA PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA EN EL ESTUDIO DE LOS RASGOS Y TRAZOS DE LA ESCRITURA APLICANDO UN MICROSCOPIO PORTATIL DE CIEN "X", COMO INSTRUMENTO DE PRECISION CON EL CUAL SE PUEDA OBTENER UNA MEJOR OBJETIVIDAD EN EL DICTAMEN PERICIAL PARA LOGRAR QUE SEA CONSIDERADA COMO PRUEBA PLENA SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 286 DEL CODIGO EN CITA.

Prácticas agrícolas primitivas

Ilustración
número uno



Brian Brake/Photo Researchers, Inc.

El hombre primitivo sintió el deseo de expresarse no solamente en forma oral, sino también darle a su imagen de la realidad una forma escrita, esto con el afán de dejar a sus futuros descendientes los conocimientos adquiridos y esto lo realizaron con figuras y signos impresos sobre las piedras o sobre las paredes de las cavernas perpetuando en esta forma sus imágenes hasta la actualidad.¹

En un principio el hombre sólo expresaba las cosas abstractas, es decir, lo que él captaba a través de sus ojos, pero poco a poco las cosas externas fueron dando paso a las bases subjetivas, es decir, la necesidad de expresar sus ideas en relación a las cosas abstractas dando un paso al adoptar diversas manifestaciones ante la imposibilidad de un lenguaje formado y bien traducido, el simbolismo llevó a determinar el sentido real de todo lo concreto quitándole su valor solamente figurativo.

Con el dibujo se llegaron a representar animales, plantas o cosas de la naturaleza incluyendo al hombre mismo y tenemos conocimiento, por la historia de que el hombre primitivo fue evolucionando en tal forma que adquirió nuevas modalidades

¹ Ver ilustración número uno.

logrando conseguir novedades y variaciones en su rudimentario lenguaje pasando de una expresión oral a una escrita, pasando de los pictogramas a los ideogramas culminando con los fonogramas.

Con el transcurso del tiempo y en virtud de la llamada caracterización permanente los signos adquirieron un valor convencional por lo cual las lenguas originaron, formaron y construyeron sus signos hablados o escritos, desarrollando el adelanto de ellos tanto que sus escrituras los grafismos adquirieron una estructura definida hasta lograr un estado de estereotipia.

HISTORIA DE LA ESCRITURA EN MEXICO

Del pasado sobreviven dos formas de escritura, la Maya y la Mexica. La civilización Maya tuvo escenario en la península de Yucatán y regiones vecinas de América central y su más antigua manifestación fue el llamado antiguo imperio, el cual se desarrollo quizás, entre los siglos I y IV d. c.

Los Mexicas predominaron en un periodo muy posterior como probablemente en el siglo XI en el México moderno. Cuando los españoles entraron en esa región por primera vez, a principios del siglo XVII, se pusieron en contacto con gente de ambas razas y

aun hoy, se conservan supervivencias de estas antiguas lenguas entre los idiomas vivos de México.

En la época de la conquista española, existían muchos manuscritos mayas, pero debido a que los conquistadores los destruyeron, ya que los consideraron como reliquias paganas, únicamente se han conservado hasta la fecha tres manuscritos con inscripciones y muchas estelas hermosamente labradas y en objetos pequeños.²

La escritura consiste en signos pictográficos de hombres o de animales junto a dibujos cuidadosamente trazados que forman líneas y círculos agrupados en marcos o compartimentos; ya que según un Obispo que también contribuyó en la destrucción, menciona en su obra, existen escrituras de fonogramas, silábicas y aun alfabéticas. Pero la excepción la constituye los signos calendarios que representan fechas ya que entre los mayas el estudio de las matemáticas, de la astronomía y la cronología alcanzo un nivel notable y elevado pues su escritura numeral era vigésimal.

Los mexicanos pueblo con una cultura mucho menos original, debieron a los mayas su sistema matemático y su destreza en la

² Ver ilustración número dos

cronología. También entre ellos los sacerdotes tenían a su cargo la escritura ya que guardaban registros religiosos, históricos en códices, cálculos calendarios en cuero y papel.

Pero los mexicas se superaron en las etapas de pictogramas y ideogramas ya que utilizaron fonogramas para denotar los nombres de las personas y lugares, por ejemplo la población de Cuauhtepac donde se utilizaba el pictograma de una serpiente = coatl sobre una montaña = tepac, o bien el de Chapultepec: chapu = saltamontes tepac = montaña

SECUENCIA CRONOLOGICA DE LA ESCRITURA

1. El primero corresponde a la escritura ideográfica o pictográfica esta es la más antigua y pertenece a los hombres más antiguos que representaban la forma gráfica de los objetos.³

2. El segundo intento corresponde a jeroglíficos que se basaban en lo anterior pero sintetiza y estiliza los dibujos, los cuales podían tener uno o varios significados, los códices o inscripciones de piedra de nuestros pueblos indígenas pertenecen a este tipo de escritura.⁴

³ ver ilustración número tres.

⁴ Ver ilustración número cuatro.

Códice Tro

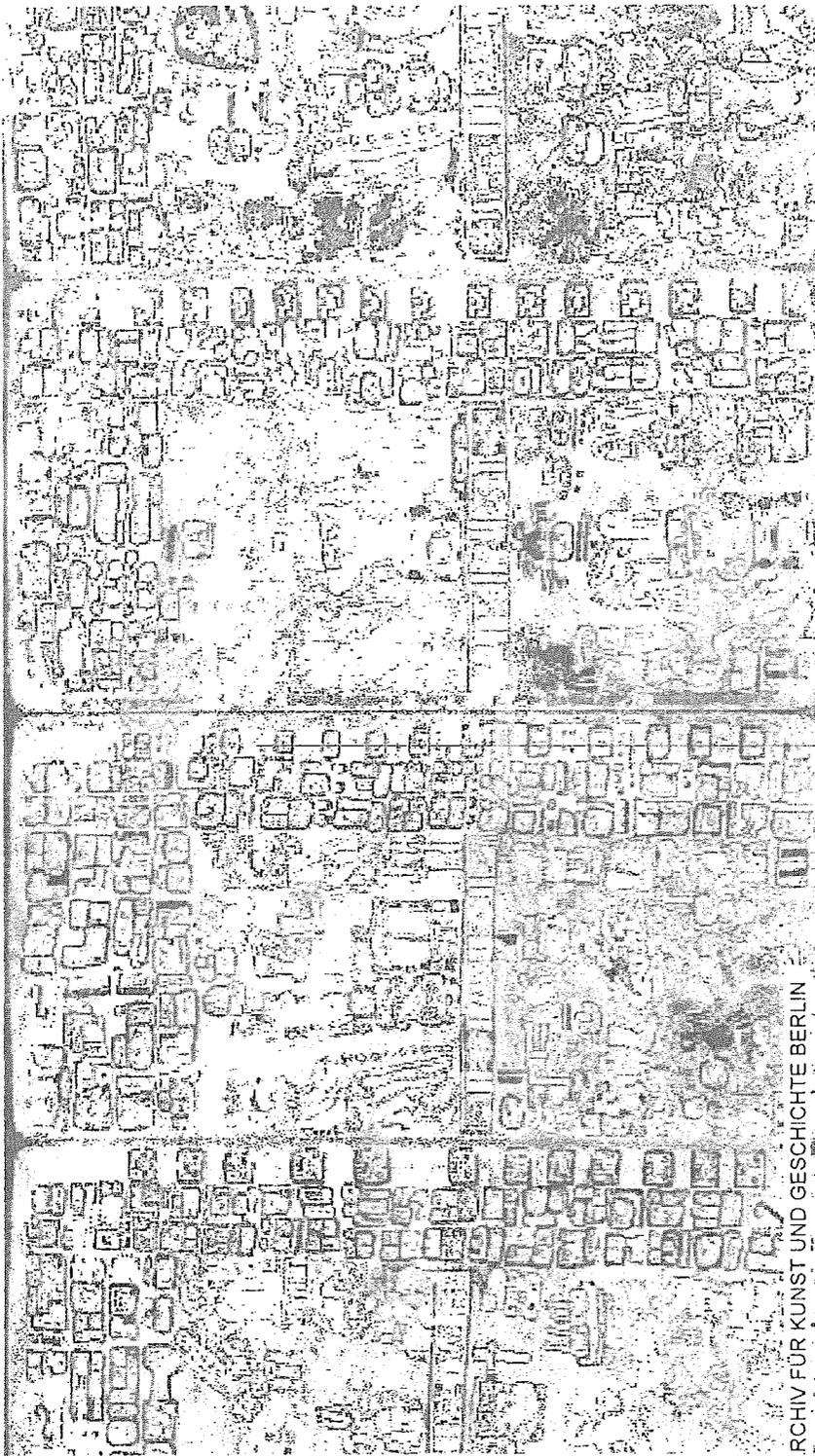


Ilustración dos

ARCHIV FÜR KUNST UND GESCHICHTE BERLIN

Pintura rupestre, Lascaux



Ilustración
número tres

Bridgeman Art Library

Jeroglíficos decorativos

Ilustración
número cuatro



3. En la tercera etapa aparece la escritura fonográfica (sonido de una escritura) o literal, que representa un cambio importante con relación a las anteriores. En la escritura fonográfica como las letras son signos que representan a los sonidos que emitimos al hablar, con este sistema se logra que la escritura represente con exactitud y precisión a la forma oral de la lengua. El origen de los signos que llamamos letras y que en lo que se escriben todas las lenguas europeas se localizan, en las costas orientales como fue la antigua Fenicia y kanaan en los años 1470 y 1500 A.C. en un conjunto de letras conocidas como "ALFABETO SEMISEMITICO DEL NORTE". Este alfabeto se difundió entre otros pueblos antiguos, varias teorías sobre la escritura consideran a los fenicios, egipcios, hebreos, asirios y cretenses como a los cinco pueblos posibles inventores del alfabeto.

Los antiguos griegos recibieron este antiguo alfabeto y se enriquecieron con el uso de las vocales, de los griegos pasó a los romanos cuya aportación fue la forma actual de las letras que conocemos como alfabeto latino y que se difundieron por toda Europa occidental y con el descubrimiento de América se extendió en todo el nuevo mundo.

HISTORIA DEL ALFABETO

PRIMER ALFABETO DE LOS GRIEGOS

A) fase actual o avanzada moderna

En la llamada edad de piedra encontramos, piedras talladas así como objetos pulimentados, grabados, pinturas etc. esto desde luego denota una actividad mental y material, puesta al servicio de crear notas más o menos regulares que casi siempre eran constantes y con la evolución del hombre, empezaron a ser simétricas.

Para llegar al grabado es importante analizar que los detalles y modificaciones intencionales así como la simplificación progresiva de las formas dan como resultado que las ideas fueran reproducidas en serie dejando a un lado todo lo artesanal, algunos dibujos se simplifican con más exactitud, o se mutilan hasta quedar indescifrables, la escritura resultó por estereotipia de los jeroglíficos una simplificación de las viejas abstracciones que eran indescifrables creándose con esto un lenguaje popular y llegando a los inicios mediante formas más firmes a los moldes de las letras de un alfabeto.

El alfabeto es en definitiva y de acuerdo con este proceso una simplificación cuidadosa, permanente y de fácil asimilación de los propios sistemas de los símbolos, jeroglíficos y de las figuras.

Los primeros hombres se expresaron disponiendo los signos en forma arbitraria por lo que no tenían ninguna formalidad de ponerlos de izquierda a derecha, en forma horizontal o vertical; sencillamente ponían símbolos o jeroglíficos a su libre arbitrio. Más tarde con el progreso de cada pueblo se fue señalando el convencionalismo para su uso constante y en la forma definida en la que estos debían de ser colocados haciéndose varios ensayos para que las tendencias se estabilizaran y adquirieran ahora si una forma estricta y normativa de la escritura como es el de escribir en línea vertical u horizontal de derecha a izquierda.

El primer alfabeto conocido fue el de los fenicios aunque algunos estudiosos le dan este rango al alfabeto griego, sin embargo, como antecedente el alfabeto fenicio fue el que se utilizó como punto de partida.

Las letras egipcias se emplearon cerca de cuatro mil años en hacer su viaje, hasta nosotros, a través de los Semitas, los Fenicios, los Griegos, los Romanos, etc. Toda clase de cosas le

sucedieron en el camino, cambiaron sus formas y se volvieron redondas, se tornaron de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo.

Muchas de ellas se extraviaron en el camino pero otras fueron haciéndose complementarias unas de otras, llegando con esto al silabismo que es el punto intermedio entre la palabra y la letra y generalmente contempla la unión de dos letras entre sí, y más a menudo de una consonante con una vocal. Los primeros escritos o inscripciones fueron surgiendo mediante una sílaba a la cual se les unía otra comenzando a formar palabras con multiplicidad de sílabas unidas o desconectadas, se volvió así infinito el número de vocablos para cada lengua, además de esto se tuvo la necesidad de expresar pensamientos completos, pasando de la sílaba a la palabra y de la palabra a la frase. Pasando por la elaboración de los signos ortográficos mismos que fueron tomados de los símbolos que anteriormente se habían empleado, así surge el punto, la coma, los signos de interrogación, de admiración, acentos, etc., con lo cual complementaron su escritura y así poder entonces redactar cualquier idea con claridad.⁵

⁵ Ver ilustración número cinco.

| NOMBRE SEMÍTICO DE LAS LETRAS | SEMÍTICO SEPTENTRIONAL | HEBREO RECTANGULAR | NOMBRE GRIEGO DE LAS LETRAS | GRIEGO | CIRÍLICO | ROMANO |
|-------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------|--------|----------|------------|
| alef | 𐤀 | א | alfa | Α | А, Я, Ѧ | A |
| bet | 𐤁 | ב | beta | Β | В, Б | B |
| gimel | 𐤂 | ג | gamma | Γ | Г, Г | G, G |
| dálet | 𐤃 | ד | delta | Δ | Д | D |
| he | 𐤄 | ה | épsilon | Ε | Е, Ё, Э | E |
| waw | 𐤅 | ו | digamma | Ϝ | Ф | F |
| | | ז | ipsilon | Υ | У, Ё | V, U, Y, W |
| zayn | 𐤆 | ז | zeta o seta | Ζ | З | Z |
| het | 𐤇 | ח | eta | Η | И, Й | K |
| tet | 𐤈 | ט | theta o zeta | Θ | Ө | |
| yod | 𐤉 | י | iota | Ι | І, Ј | I, J |
| kaf | 𐤊 | כ | cappa | Κ | К | K |
| lámed | 𐤋 | ל | lambda | Λ | Л, Љ | L |
| mem | 𐤌 | מ | my | Μ | М | M |
| nun | 𐤍 | נ | ny | Ν | Н, Њ | N |
| sámek | 𐤎 | ס | xi | Ξ | | |
| áyn | 𐤏 | ע | ómicron | Ο | О, Ѧ | O |
| pe | 𐤐 | פ | pi | Π | П | P |
| šade | 𐤑 | צ | | | Ч, Ц, Ч | |
| qof | 𐤒 | ק | koppa | Ϟ | | Q |
| reš | 𐤓 | ר | ro | Ρ | Р | R |
| šin | 𐤔 | ש | sigma | Σ | С, Ш, Щ | S |
| taw | 𐤕 | ת | tau | Τ | Т | T |
| | | | fi | Φ | Ф | |
| | | | ji | Χ | Х | X |
| | | | psi | Ψ | Ψ, Ѧ | |
| | | | omega | Ω | | |
| | | | | | Ь * | (nj) |
| | | | | | Ъ * | (lj o l) |
| | | | | | Ѣ * | (dz o dzh) |
| | | | | | Ѥ * | (ie) |
| | | | | | Ѧ * | (ts) |
| | | | | | Ѩ * | (dz) |

*(Corresponde al dígrafo siguiente)

ALFABETO LATINO

Los romanos también recibieron su alfabeto de los etruscos debido a la intensa influencia que experimentaron de ellos. Este moderno alfabeto romano es el que conocemos como la escritura general de Europa occidental, de donde se extendió a todos los continentes, desciende en línea ininterrumpida del alfabeto griego.

Por parte de los griegos debemos la escritura cursiva, que era una letra rápida fácil de efectuar con pluma o estilo sobre el papiro, pergamino o cera desarrollándose así las letras altas (mayúsculas) y las bajas (minúsculas).

EVOLUCION E HISTORIA DEL ALFABETO

Los fenicios y otros pueblos semitas inventaron el alfabeto, lo hicieron sirviéndoles como modelo los signos egipcios. Pero lo recibieron con muchos de los rasgos pintorescos y anticuados que revelaban todavía su origen egipcio, siendo el destino habitual del indicador y del inventor, el ver como otros toman en préstamo su modelo original y lo perfeccionan. También debe observarse que la sucesión de los perfeccionamientos no se debe sólo al ingenio

de los hombres sino que han desempeñado en ella una parte importante los sonidos de las lenguas que hablaban.

La lengua China es monosilábica con un gran número de homófonos (palabras que tienen un mismo sonido), por lo que es importante poseer signos que distinguieran sus homófonos para así evitar que la escritura fuera fonética.

El lenguaje cuneiforme babilónico, desarrollo el aspecto silábico del Sumerio, porque sus palabras son más largas ya que era una lengua flexible, lo que modificó el sonido de estas palabras por medio de las alteraciones de la raíz.

EXTENSION DEL ALFABETO

Comenzamos con el alfabeto griego que es la última fuente de todos los alfabetos que se utilizan actualmente en Europa, ciertos factores nos hacen ver con claridad como el alfabeto griego desciende del semita, toda vez que la forma de sus letras especialmente las antiguas son semejantes al alfabeto semita del norte (ya que sus letras tienen el mismo significado en semita como en griego). Como su dirección en escritura la cual era originalmente de derecha a izquierda, (en el griego), al igual que

el semita y que posteriormente se invirtió de izquierda a derecha y nuevamente desde el siglo V a.C. regreso de derecha a izquierda.

Finalmente los griegos crean una fuente ornamental llamándola CADMEAS o FENICIAS.

El alfabeto etrusco probablemente fue tomado de los griegos durante el siglo VIII y el alfabeto latino se derivó del etrusco y aparece después en el siglo VII a. C.

Los griegos hicieron grandes cambios al alfabeto, el más notable de ellos, que ha merecido la gratitud del mismo fue la creación de las vocales, que resultó de importancia vital para convertir el alfabeto en un adecuado medio de expresión fonético, considerando los dos tipos principales del alfabeto los siguientes;

a) El oriental: proviene del Asia menor de Ática (Atenas) corintio, Argos y las islas Egeas.

b) El occidental: proviene de Ubea, Berocia, parte del Peloponeso (con sus colonias en Italia y Sicilia) de donde proviene nuestro alfabeto.

CRIMINALISTICA

La Criminalística proviene de los vocablos griegos y latinos, CRIMI y INIS que en su conjunto significan delito grave, así mismo se compone de los prefijos ISTA e ICA el primero se refiere a una ocupación y el segundo a lo perteneciente a, concretizando las raíces grecolatinas de esta palabra (Criminalística), significa la ciencia que se ocupa de lo relativo al delito grave y este término fue utilizado por el austriaco Hanss Gross considerado como el padre de la Criminalística.

Se define a la Criminalística como la disciplina auxiliar del Derecho penal, que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las llamadas ciencias Naturales, para el examen técnico del material sensible y significativo (indicios) relacionado con un probable hecho constitutivo de un delito. Lo anterior con la finalidad de hacer una reconstrucción o bien de determinar su existencia o inexistencia elaborando para ello un informe escrito de la intervención pericial (Dictamen) todo en auxilio de los órganos que se encargan de procurar y administrar Justicia.

- Balística
- Criminalística de campo

- Hechos de transito
- Incendios y explosivos
- Estudios técnicos de Documentos cuestionados
- Sistema de Identificación de personas.

BALISTICA; Se divide en reconstructiva y de comparación, de efectos y de identificación de características respecto de los materiales de ignición.

LOS INCENDIOS; se dividen en identificación de causas intencionales e incidentales. Identificación del origen del fuego y cuantificación de daños ocasionados por el siniestro.

EXPLOSIONES identificación del tipo de explosivo que se trata y la magnitud de los daños ocasionados por el mismo.

SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PERSONAS; aquí se encuentra a la odontología forense, reconstrucciones escultóricas faciales y anatómicas, Superposiciones foto radiográficas a los identikids o sistemas computacionales para retratos hablados, a las identificaciones por medio del DNA, etc.

HECHOS DE TRANSITO AEREO, TERRESTRE Y MARITIMOS.

CRIMINALISTICA DE CAMPO: se divide en investigación en el lugar de los hechos, verificación del lugar del hallazgo, indicios, fijación del lugar de los hechos mediante observación preliminar, descripción escrita fotográficamente, planigraficamente, planos moldeados, maquetas etc. Preservación del lugar de lo hechos, fijación y recolección de indicios, levantamiento de los mismos, su embalaje su etiquetación y el suministro al laboratorio correspondiente. Elaboración de informe en el que se especifican las conclusiones a las que llego el criminalista de campo respecto del hecho que se presume delictuoso.

CONCEPTOS BASICOS

Grafotecnia: es el estudio Integral de la escritura, como ciencia general del grafismo es la rama más amplia que sé aboca al estudio de los gramas de las firmas con fines identificativos.

Grama = letra

ESTUDIO TECNICO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

GRAFOTECNIA

RAMAS DE LA GRAFOTECNIA

a) Por la forma del grafismo: 1-.Caligrafía

2-.Paleografía

3-.Taquigrafía

4-.Criptografía

b) Por la finalidad del grafismo: 1-.Grafología

2-.Grafocrítica

3-.Diplomática

4-.Grafoscopia

5-.Grafonomía

6-.Grafometría

7-.Grafofisiología

- Caligrafía: estudio de la escritura bella o el arte de escribir con letra bien formada.

- Paleografía: estudio de la escritura antigua y su clasificación paleontológica. Trata del estudio de las escrituras antiguas y, por lo tanto, tiene muy poco en común con la Criminalística, no obstante que pueden presentarse divergencias de escrituras o grabados antiguos en casos penales, para lo que sería indispensable recurrir a un experto en la materia

- Taquigrafía: estudio de la escritura rápida o el arte de escribir con rapidez.

- Criptografía: estudio de la escritura en clave.

- Grafología: se encarga del conocimiento psicológico de la personalidad de un individuo por medio de la escritura. Según la definición de la academia, es el "arte de reconocer el carácter de una persona por su escritura". A ella se han dedicado muchas personas por medio de revistas y periódicos y que en muchos ha dejado de ser un arte para convertirse en una explotación mercantil, ya que ha todos sus consultantes dan respuestas que buscan la forma de acrecentar sus virtudes y, por el contrario, son tratados benignamente en cuanto a sus características desfavorables, a fin de atraer más y más adictos cada día.

- Grafocrítica: estudio del documento moderno incluyendo a la escritura. Es el nombre que ha dado VAL LATIRRO al " estudio del grafismo bajo el aspecto histórico o de autenticidad" y más propiamente, según sus propias palabras "a la crítica del documento moderno, desde el siglo XVI, es decir, a partir del documento personal".

- Diplomática: estudio del documento antiguo desde el punto de vista de un soporte y edad cronológica

- Grafonomía: es la ciencia que declara la nomenclatura del grafismo.

- Grafometría: Se encarga del estudio métrico de la escritura tomando como base, estudios estadísticos. Tanto de incidencia como variabilidad de identificar al autor de una firma o escritura. Palabra que utilizó por primera vez PIERRE HUMBERR, para designar el sistema de acotación de los caracteres de la escritura, y que hoy día sigue empleándose acertadamente con el mismo fin, como también en el análisis de sellos, protectógrafos escritura mecanografiada y todos aquellos documentos impresos, sobre los cuales es necesario establecer si fueron o no estampados por la misma maquina o matriz impresora.

- Grafofisiología: se encarga del conocimiento fisiológico del individuo por medio de la escritura

- Grafoscopia: es una rama de la Grafotecnia que proviene de los vocablos griegos: GRAPHOS Y SKOPEIN= ANALISIS Y OBSERVACION DE LA ESCRITURA. Por lo tanto la grafoscopia es el estudio de la escritura con fines de la identificación o autoría.

CRIMINOLOGIA

Es una ciencia que se encarga del estudio del delito o de los actos delictivos como una manifestación de la conducta humana individual y social, investigando las causas y motivaciones de la delincuencia, su manera de prevenirla así como el tratamiento y readaptación del delincuente a la sociedad. Esta amplia materia subjetiva engloba conceptos como conductas antisociales, parasociales y asociales; fenómenos como el de la criminalidad, la criminalización, las criminogénesis, la criminodinámica, la victimología, las patologías psiquiátricas y su relación con los actos delictivos, los factores de agresividad y nocividad, la personalidad criminal y los factores que desencadenan delitos políticos como los llamados de cuello blanco y finalmente los crímenes socioeconómicos y políticos.

La diferencias entre criminología y Criminalística son:

a)La criminología se ocupa del "COMO" y del "QUIEN" del delito.

b)La Criminalística se encarga del "PORQUE" (Conducta, actitud).

La escritura es la representación de ideas mediante signos gráficos convencionales, de cuya interpretación se puede inferir un mensaje mismo que es susceptible de interpretarse.

La escritura cuneiforme es en símbolos de forma de cuña.

LA ESCRITURA

El acto de escribir, es en primer lugar, un acto psíquico y reflejo de su actor. La escritura tampoco es igual a si misma en cada momento ya que existen modificaciones naturales de la escritura.

La variabilidad de la escritura en cada individuo, contribuye a reforzar los caracteres de la personalidad.

CAUSAS MATERIALES (Modificaciones)

El papel.- Influye en el trazado, tamaño, rapidez presión y nitidez de la escritura. (papel o soporte)

Pluma o útil inscriptor.- Influye en el trazado la rapidez, la presión y nitidez de la escritura.

La escritura esta formada por líneas rectas curvas y mixtas.

TIPOS DE ESCRITURA

Existen dos tipos de escritura:

- a) Manuscrita: conocida como cursiva o pálmer o ligada, donde sus elementos gráficos se enlazan unos a otros por ejemplo:
- b) Tipografía de molde de imprenta o escrip: es en donde sus elementos son separados sin presentar enlace alguno, por ejemplo

LEOPOLDO

EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

CONCEPTO.- El Ministerio Público es la institución unitaria y jerárquica dependiente del organismo ejecutivo, que posee como funciones esenciales las de la persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; intervención en otros procedimientos judiciales para la defensa de intereses sociales, de ausentes, menores e incapacitados, y finalmente , como consultor y asesor de los jueces y tribunales.

La legislación española que se aplicó durante la época colonial denominó a los integrantes de esta institución "promotores o procuradores fiscales" con tres atribuciones principales: a) defensores de los intereses tributarios de la Corona, actividad de la cual tomaron su nombre; b) perseguidores de los delitos y acusadores en el proceso penal, y c) asesores de los tribunales, en especial de las audiencias, con el objeto de vigilar la buena marcha de la administración de justicia.

Esta orientación predominó en los primeros ordenamientos constitucionales de nuestro país, pues basta señalar que el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, expedido en Apatzingán en 1814; la Constitución de 1824, las Siete Leyes de 1836, y las Bases Orgánicas de 1843, situaron a

los citados procuradores o promotores fiscales como integrantes de los organismos judiciales, con las actividades tradicionales mencionadas con anterioridad, pero sin establecer un verdadero organismo unitario y jerárquico.

La institución empieza a perfilarse con caracteres propios en la Constitución de 1857, en cuyo artículo 91, que no fue objeto de debates en el Constituyente, se dispuso que la Suprema Corte de Justicia estaría integrada por once ministros propietarios, cuatro suplentes, un fiscal y un procurador general; todos electos en forma indirecta en primer grado para un periodo de seis años (artículo 92) y no requerían de título profesional sino exclusivamente: "estar instruidos en la ciencia del Derecho, a juicio de los electores" (artículo 93).

Sin embargo, esta tradición hispánica sufrió una modificación sustancial, al menos en su aspecto orgánico, con motivo de la reforma de 1900 a los artículos 91 y 96 de la citada Constitución de 5 de febrero de 1857, la que suprimió de la integración de la Suprema Corte de Justicia al Procurador General y al Fiscal y por el contrario estableció que: "los funcionarios del Ministerio Público y el Procurador General que he de presidirlo, serán

nombrados por el Ejecutivo, con lo cual se introdujo la influencia francesa sobre la institución.

En los artículos 21 y 102 de la Constitución de 1917, se advierten varios cambios en la regulación del Ministerio Público, en virtud de que se le desvinculó del Juez de instrucción, confiriéndosele en el primero de los preceptos mencionados, la facultad exclusiva de investigación y persecución de los delitos, así como el mando de la Policía Judicial, esta última como un cuerpo especial, y además, al consignarse en el citado artículo 102 de la Constitución las atribuciones del Procurador General de la República además de las que se le habían conferido a partir de la Ley Orgánica de 16 de diciembre de 1908 como jefe del Ministerio Público, se le asignó una nueva facultad, inspirada en la figura del Attorney General de los Estados Unidos, es decir, la relativa a la asesoría jurídica del Ejecutivo Federal.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la atribución del Ministerio Público de investigar y perseguir delitos, esta atribución se refiere a dos momentos procedimentales. El preprocesal y el procesal. el preprocesal abarca precisamente la averiguación previa,

constituida por la actividad investigadora del Ministerio Publico, tendiente a decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal; el mencionado articulo 21 Constitucional otorga por una parte una atribución al Ministerio Publico, la función investigadora auxiliado por la Policía Judicial y Servicios Periciales, por otra , una garantía para los individuos, pues solo el Ministerio Publico puede investigar delitos, de manera que la investigación se inicia a partir del momento en que el Ministerio Público tiene conocimiento de un hecho posiblemente delictivo, a través de una denuncia, una acusación o una querrela, y tiene por finalidad optar en sólida base jurídica, por el ejercicio o abstención de la acción penal no necesariamente ejercitar la acción penal.

Debe el Ministerio Publico iniciar su función investigadora partiendo de un hecho que razonablemente puede presumirse delictivo, pues de no ser así, sustentaría la averiguación previa en una base endeble, frágil, que podría tener graves consecuencias en el ámbito de las garantías individuales jurídicamente tuteladas.

De lo expuesto, puede afirmarse que la función investigadora del Ministerio Publico tiene su fundamento en el articulo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, debe atender a lo preceptuado en el artículo 16 del mismo ordenamiento- que será motivo de posterior análisis- y tiene por finalidad decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal.

BASES LEGALES DE LA FUNCION INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO.

Las principales bases legales de la función investigadora del Ministerio Público, son las siguientes.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16, 19 y 21.

Código Federal de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, artículo 2°, 3° fracción 1, 94 al 131, 262 al 286 Bis.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y Para Toda la República en Materia de Fuero Federal, artículos 1° , 6° , 7° , 8° , 9° , 60, 61, 62, 63, 91, 92, 93, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 119 bis 263, 274, 276, , 360, 365 bis y 399 Bis.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 2° , fracción X ; 12 fracción 11; 19, 29 y 30.

CONCEPTO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Como fase del procedimiento penal , puede definirse la averiguación previa como la etapa procedimental durante la cual el órgano investigador, Ministerio Publico Federal realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar, en su caso, los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad, y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal.

En tanto que expediente, es definible como el documento que contiene todas las diligencias realizadas por el órgano investigador tendientes a comprobar en su caso, los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad y decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal.

El titular de la averiguación previa es el Ministerio Publico; tal afirmación se desprende de lo establecido en el articulo 21 Constitucional, que contiene la atribución del Ministerio Publico de averiguar, de investigar los delitos, evidentemente si el Ministerio Publico tiene la atribución de orden constitucional de averiguar los delitos y esta atribución la lleva a cabo mediante la averiguación previa , la titularidad de la averiguación previa corresponde al Ministerio Publico Federal.

Además del apoyo de orden constitucional, disposiciones de ley secundaria, atribuyen la titularidad de la averiguación previa al Ministerio Público.

FACULTADES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obligar al indiciado a trabajar sin conocimiento pleno y sin remuneración. Artículo 5°.

Contestar por escrito toda petición formulada por escrito. Artículo 8°.

No aplicar leyes privativas para la conducta que se atribuye. Artículo 13°.

Conocer de los delitos del orden militar en los que se encuentra implicado un civil.

Artículo 13°.

Aplicar retroactivamente la ley en beneficio de las personas. Artículo 14°.

Cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento. Artículo 14°.

Aplicar leyes expedidas con anterioridad al hecho que se investiga. Artículo 14°.

Solo detener cuando el delito cometido se sancione con pena privativa de libertad.

Artículos 16° y 18°.

Detener solo en casos de flagrante delito y de urgencia.

Artículo 16°.

Solo molestar a los particulares en el goce de sus derechos por mandato escrito, fundado y motivado. Artículo 16°.

Poner al detenido, sin demora, a disposición de la autoridad judicial. Artículo 16°.

Abstenerse de privar de su libertad a una persona si existe únicamente imputación, sin otras pruebas que apoyen la acusación.

Artículo 16°.

EL MINISTERIO PÚBLICO COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD.

En relación a este apartado cabe decir que ante la Ley Penal el encargado de representarnos en todo proceso penal (desde la fase de Averiguación Previa) esta encomendado al Agente del Ministerio Público quien se encargará de proseguir con la denuncia o querrela que se formulo por la posible realización de un ilícito, no obstante que es nuestra responsabilidad el mantenernos al tanto del avance de cada proceso en el cual figuramos como ofendidos, en virtud de que el Agente del Ministerio Público es el encargado de acusar y comprobar la existencia de los elementos y cuerpo del delito.

LA ACTIVIDAD PERICIAL EN EL AMBITO JURÍDICO FEDERAL.

INFORME UN REQUERIMIENTO O UN DICTAMEN.

El Ministerio Publico en su función investigadora requiere apoyos técnicos que mediante actividades especiales, como la acción de la policía judicial y la pericial, le proporcionen elementos para poder decidir en sólida base , el ejercicio o abstención de la acción penal, las mencionadas funciones se realizan a través de las intervenciones de la Policía Judicial y de los Peritos diversos.

También como órgano de apoyo del Ministerio Publico se encuentran los Servicios a la Comunidad que si bien no auxilian al Ministerio Publico en el ejercicio de la acción penal, si vienen a ser un valioso apoyo para la resolución de problemas de tipo social que se presentan en la actividad cotidiana del Ministerio Publico.

Durante el desarrollo de la averiguación previa se presentan diversas situaciones en las cuales se requiere un conocimiento especializado para la correcta apreciación de ellas, razón por la cual se hace necesario el concurso de peritos, necesidad que establece el Código Federal de Procedimientos Penales.

Las solicitudes de auxilio pericial pueden hacerse por medio de oficio (oficio de petición); llamado (vía telefónica) y expediente (averiguación previa) y oficio. Cuando se trata de las especialidades de Criminalística de campo, fotografía forense, medicina forense; tránsito terrestre, mecánica, valuación y retrato hablado la solicitud se hará por llamado, directamente a la subdelegación de servicios periciales correspondiente, en todos los demás casos se hará por llamado, u oficio, o con averiguación previa y oficios dirigidos a la Dirección General de Servicios Periciales, con atención al área o laboratorio correspondiente.

INFORME

Se produce cuando, una vez revisado el expediente y las actuaciones, no se tienen todos los elementos para producir un dictamen. En el se solicita a la autoridad que se proporcione los elementos para emitir el dictamen (de ser posibles se reunirán las causas por las cuales no se cuenta con los elementos necesarios).

El informe se emite cuando:

- 1.- Se encuentra agotado o no existe el documento de cotejo.
- 2.- No se cuenta con los suficientes elementos técnicos grafoscópicos para que el especialista este en condiciones de rendir el dictamen.
- 3.- En el caso de firmas ilegibles, que contienen escasos trazos: " No se puede determinar al autor de la misma"., a menos que el falsificador reconozca haberlas efectuado y las reproduzca en sus muestras de escritura (cuando la firma cuestionada haya resultado ser falsa).
- 4.- Cuando existiendo una firma o escrito este ha sido manchado con alguna sustancia, perforado, rayado o quemado, ya que es muy aventurado hacer un dictamen, pues el margen de error es muy amplio.

DICTAMEN

Es el documento por el cual el perito produce ante la autoridad competente que conoce de litigio o investigación, averiguación previa, su juicio u opinión sobre los puntos controvertidos que fueron sometidos y que servirá de base para forjar el criterio del juzgador.

REQUISITOS DEL DICTAMEN PERICIAL

| | |
|------------|--------------|
| | TECNICO |
| FORMALIDAD | ARTISTICO |
| | CIENTIFICO |
| CONTENIDO | VERACIDAD |
| | CREDIBILIDAD |

El dictamen pericial debe ser:

FORMAL

TÉCNICO.- Dentro de la formalidad esta el ser técnico entendiéndose como el hecho de que el perito debe seguir todos y cada uno de los pasos y procedimientos de que se sirve su ciencia o arte, de acuerdo a las habilidades del perito para su manejo.

Así mismo el peritaje en relación a su contenido debe contener los siguientes elementos:

Veracidad.- Virtud de poder ser comprobado toda vez que ese es su objetivo.

Credibilidad.- Esto quiere decir lisa y llanamente que debe contener lo suficiente para darle la calidad de creíble.

No se puede hablar de algo que no sea comprobable verificable y valorable.

También es conocido como el documento en el que se asientan todos los datos inherentes al proceso de investigación técnica.

El dictamen pericial comprenderá:

- 1- Descripción de la persona, cosa o hechos examinados, tal como hubiesen sido hallados.
- 2- Relación detallada de las operaciones, estudios y experimentos realizados así como sus resultados.
- 3- Conclusiones que formulen los peritos con forme a los principios de su ciencia arte o técnica.
- 4- El tiempo en que la actividad pericial se realizo "(en algunos)".

PARTES DEL DICTAMEN

Una vez que han intervenido los peritos como unidad de apoyo en las investigaciones ministeriales, se procederá por parte de los peritos a la elaboración de su dictamen debiendo cumplir con una serie de pasos metódicos y sistemáticos, con base en los registros de las evidencias asociativas y en los resultados de los estudios técnicos-científicos de las mismas.

Las partes más comunes en casi todo tipo de dictámenes son las siguientes:

- RUBRO
- REMITENTE
- PROEMIO
- PROBLEMAS PLANTEADOS
- DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS
- ELEMENTOS AUTENTICOS DE COMPARACIÓN
- METODOLOGÍA
- MATERIAL UTILIZADO
- ILUSTRACIONES
- CONCLUSIONES

Para un mejor entendimiento expresare una pequeña definición de cada una de las partes arriba señaladas.

Nota: Debido a los nulos resultados de una búsqueda exhaustiva en la bibliografía que hasta la fecha he podido consultar, procedí a la realización personal de cada una de las definiciones siguientes:

EL RUBRO

El rubro consiste en los datos necesarios para la correcta identificación de la averiguación previa en la cual se esta solicitando la intervención de los peritos, como lo peden ser:

- A) Anotar la sección correspondiente al departamento o materia de que se trate la intervención pericial, (grafoscopia, documentoscopia, Criminalística de campo, fotografía forense, odontología forense, etc.).
- B) Anotar el número de oficio u orden que corresponda al control interno del laboratorio o departamento de Criminalística, (este dato solo se asentara cuando se trate de peritos oficiales.).
- C) Anotar el número de Averiguación Previa en la que se va ha intervenir y que debe ser igual al número de la indagatoria de los hechos que se investigan.
- D) Anotar el tipo de hecho que se investiga o que se investigo pericialmente, que puede ser falsedad de firma en documento oficial, falsificación de escritura o firma, etc.
- E) Se anotara el turno al que corresponden los peritos (esto solo en el caso de peritos oficiales).

EL REMITENTE

Es la persona a quien va dirigido el dictamen es decir la autoridad que pidió la intervención de los peritos y que consiste en anotar el cargo y el nombre completo a quien va dirigido el dictamen, así tendremos señalado ante que autoridad se presentara el dictamen por lo que tenemos como ejemplo que se puede dirigir al jefe del Departamento de Averiguaciones Previas, al Agente del Ministerio Público o al Juez.

EL PROEMIO

Es la parte del dictamen que contiene la presentación del perito, es decir aquí el experto debe mencionar sus datos completos como lo son:

- 1.- Nombre y apellidos.
- 2.- Calidad con la que se ostenta.
- 3.- Institución que avala sus conocimientos (solo si no se trata de perito práctico en la materia.).

PROBLEMAS PLANTEADOS

Es la transcripción de los puntos que se le plantearon al experto para que en base a su intervención y a sus conocimientos determinara lo conducente a las interrogantes que contiene el cuestionario que se le pidió respondiera y el cual técnicamente debe respetar y no extralimitarse en sus funciones toda vez que solo deberá responder lo cuestionado.

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

Es en este momento cuando el perito o experto debe describir detalladamente todos y cada uno de los documentos que le han sido asignados para que en base a su leal y saber entender y con base a sus conocimientos en la materia determine lo que se le ha solicitado por quien a pedido su intervención (Ministerio Público, Denunciante, Probable Responsable, etc.), debiendo así entonces hacer la narración de que tipo de documento o tipo de escritura se trata, de que dimensión es el documento o los documentos, la cantidad de los mismos, mencionar si son documentos originales, si son copias fotostáticas o certificadas, si son oficiales o privados, señalar que son cheques, facturas, pagares, actas de nacimientos, contratos, etc., así mismo deberá precisar que el o los documentos constan en el seguro del Juzgado o de la Agencia

del Ministerio Público Federal, también debe señalar la fecha o fechas de los documentos así como el nombre de la persona que se supone que los firmo y todo lo demás concerniente a una descripción real de los documentos cuestionados para que de esta forma no quede duda sobre el estudio realizado y no se cometan errores al estudiarse algunos documentos no necesarios o no solicitados y evitar el que se deje de valorar tal pericial e incluso evitar responsabilidades por haberse extra limitado en sus funciones y dictaminar sobre algo que no le fuera asignado a el experto.

ELEMENTOS AUTENTICOS DE COMPARACION

Son todos aquellos documentos que contienen escritura o firmas de la persona a la que se le esta atribuyendo la conducta delictiva como sujeto activo del delito o en su caso es aquella que se ha visto involucrada en el delito sin que esta sea la que haya desplegado la conducta que se le imputa y por medio del ofrecimiento de la prueba pericial en grafoscopia puede llegar a probar o no su inocencia, así entonces tenemos que estos elementos auténticos son los que van a servir al perito o experto en grafoscopia para que realice su estudio y que al dicho de algunos peritos me comentan son los que utilizan para llevar al cabo un estudio comparativo al través del cual confrontan los elementos

auténticos con los cuestionados para poder plasmar gráficamente la justificación de las conclusiones a las que hayan llegado toda vez que se basan en un margen de cotejo en el cual las semejanzas o diferencias entre estos elementos auténticos y cuestionados darán al perito una valoración personal con la cual determinaran sobre lo que se les solicito su intervención.

METODOLOGIA

En relación a la metodología es necesario que recordemos y pasemos brevemente por algunos apuntes de lo que es la ciencia y así poder comprender algunos conceptos que mencionare en renglones abajo.

La ciencia puede ser conceptualizada en su sentido mas amplio como un conjunto sistemático de conocimientos con los cuales al establecer conceptos y leyes universales, el hombre explica, describe y trasforma el mundo que lo rodea.

Desde sus inicios la ciencia ha utilizado una serie de métodos y técnicas basadas en la lógica y la experiencia a través de los cuales establecen sus leyes y categorías. La ciencia como un conjunto sistematizado del saber humano esta conformada por la teoría, método, y técnica.

LA TEORIA

“Es el conjunto de proposiciones que tienen como fin la explicación y predicción de las conductas en un área determinada de fenómenos”. La teoría es el conjunto de conceptos, categorías y leyes que reflejan objetivamente la realidad y se basa en estructuras complejas del conocimiento (cálculos, leyes etc.) que se encuentran ligados a la práctica, de esta manera la teoría explica la realidad y se orienta hacia el conocimiento y la solución de problemas, de acuerdo a la etimología la palabra metodología proviene del griego META = AL LADO Y ODOS = CAMINO. Al lado del camino; en su sentido mas amplio método significa el camino mas adecuado para lograr un fin, desde el punto de vista científico el método es un proceso lógico a través del cual se obtiene el conocimiento.

METODO CIENTIFICO: Es el medio para alcanzar un objetivo, el método científico es la explicación, descripción y predicción de fenómenos y su esencia es obtener con mayor facilidad el conocimiento científico.

LA METODOLOGIA

Es el conocimiento del método, o como lo dice Pardinias, “El estudio critico del método mientras que el método es la sucesión

de pasos que se deben dar para descubrir los nuevos conocimientos, la metodología es el conocimiento de los pasos".

METODOLOGÍA DEL GRIEGO MÉTODOS = METODO LOGOS = TRATADO.

Metodología: es el tratado, estudio y aplicación de los métodos.

La teoría es el conjunto de instrumentos y medios a través de los cuales se efectúa el método. Si el método es el camino la técnica proporciona las herramientas para recorrer el camino. La técnica proporciona instrumentos de recolección, clasificación medición y análisis de datos y aporta a la ciencia todos los medios para aplicar el método.

MATERIAL UTILIZADO

En todo estudio de investigación ya sea científico o no se utilizan diversos instrumentos para la realización del mismo y así lograr cumplir con el objetivo principal de dicho estudio, por lo cual como ejemplo en un estudio científico que arroja un resultado que debe ser confiable y comprobable tenemos que hacer mención de los instrumentos que utilizamos para llegar al resultado final y poder así someterlo a su comprobación cuantas veces sea necesaria así mismo en un dictamen pericial se debe

describir claramente el tipo de instrumentos y material que se utilizo por ejemplo si se tomaron fotografías debe el perito describir que tipo, marca y modelo de cámara así como que tipo, marca y de cuantas exposiciones fue el rollo fotográfico que contenia la cámara con la cual se procedió a la toma de fotografías en el dictamen del estudio realizado.

ILUSTRACIONES

En los dictámenes periciales en grafoscopia se puede utilizar con el propósito de exponer de una manera más clara a la autoridad (Ministerio Público federal) para que se encuentre en posibilidad de valorar según su criterio el dictamen emitido por el perito, entonces a cada dictamen se anexan diversos medios de ilustración como pueden ser el acompañarle las series de fotografías que se tomaron a los documentos (auténticos y cuestionados) o a la escritura en algún elemento en especial de los contenidos en los documentos o escrituras que se estudiaron o también se puede agregar graficas, ampliaciones fotográficas, etc.

CONCLUSIONES

Es la parte del dictamen en la cual el perito expone lo que en base a sus conocimientos y a los resultados del estudio realizado lo llevan a la convicción de determinar lo que en este capítulo del dictamen (conclusiones) señala en relación a la interpretación que a su leal saber y entender obtuvo.

Las conclusiones pueden ser categóricas positivas o negativas, lo cual depende de si se ha establecido una identificación o una no identificación . Las conclusiones probables resultan cuando el perito encuentra imposible identificar con precisión o eliminar al escritor sospechoso de un documento cuestionado.

Cuando un perito arriba a una conclusión categórica, significa que tiene sentada una profunda convicción y que la identificación de las características graficas en su totalidad, es suficiente para excluir cualquier coincidencia accidental. Esta seguro de que las cualidades comunes evidentes en las dos escrituras comparadas, no se dan en la escritura de ningún otro. Consecuentemente, las escrituras analizadas deben haber sido preparadas por un autor; inversamente, las diferencias entre dos muestras que no se deban a una modificación consciente y

deliberada (desfiguraciones, simulaciones o copias), ni a una variación natural , evidencian que dos especímenes escriturarios pertenecen a diferentes individuos.

El testimonio del experto es un testimonio de opinión. El experto puede testificar y dar conclusiones . El testigo ordinario puede solo testificar sobre hechos ; su opinión sobre los mismos, sin embargo, será excluida como opinión testimonial.

ESTUDIO PERICIAL

Es aquel que realiza el perito en grafoscopia para poder obtener los elementos necesarios que lo lleven a cumplir su cometido, es decir es toda aquella actividad o experimento que realiza según se lo exija su ciencia u arte en la que se especializo y por medio del cual deberá dictaminar lo que se le solicite en el cuestionario que debe responder.

Así entonces tenemos quien tiene a su cargo el examen de un documento desde el punto de vista pericial, cuando se enfrenta con el problema de determinar quien escribió uno en particular usualmente sabe poco o nada de la historia de su autor. Sus resultados se basan en un estudio de la escritura y su comparación con ejemplares indubitados.

La evaluación de hechos obtenida de la comparación de dos muestras de escritura, de una de las cuales se desconoce su origen y la otra perteneciente a un sospechoso, esta sometida a un proceso de evaluación cuantitativa y cualitativa. El experto formula una conclusión basada en estas valoraciones y da su opinión respecto de la autoría de la escritura en cuestión . Los grados de certeza son problemáticos o categóricos.

OBSERVACIONES

Son apreciaciones que realizan los peritos o los expertos y que consideran de gran trascendencia para la debida valoración o interpretación de sus dictámenes toda vez que sin estas observaciones se podría restar valor jurídico a su dictamen o bien son aclaraciones por medio de las cuales los peritos justifican lo señalado en el cuerpo de su dictamen.

LA INTERVENCIÓN DE PERITOS SEGÚN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Es la designación de los peritos hecho por el Agente del Ministerio Público Federal o por un Juez penal, quien deberá requerir personas que desempeñen ese empleo por nombramiento oficial y a sueldo fijo o bien en personas que presten sus servicios en dependencias del Gobierno Federal, en Universidades del país, o que pertenezcan a Asociaciones de Profesionistas Reconocidas en la República; lo anterior tiene su fundamento en lo estipulado en el artículo 225 del Código Federal de Procedimientos Penales.

El artículo 219 del Código Federal de Procedimientos Penales establece que: "Cuando hubiere versiones distintas acerca de la forma en que ocurrieron los hechos, se practicarán si fueren conducentes al esclarecimiento de los mismos, las reconstrucciones relativas a cada una de aquellas; y en caso de que se haga necesaria la intervención de peritos, estos dictaminarán sobre cuál de las versiones puede acercarse más a la verdad.

El artículo 220 del Código Federal de Procedimientos Penales establece lo siguiente: "Siempre que para el examen de personas hechos u objetos se requieran conocimientos especiales se procederá con la intervención de peritos."

Cuando el funcionario que practique las diligencias lo considere conveniente, podrá ordenar que asistan peritos a ellas. El legislador cuidó que el Juez ante la duda creada en los dictámenes rendidos, se podrá hacer acompañar por peritos de su confianza.

Los peritos deben tener título en la ciencia, técnica o arte relativas al punto sobre el cual dictaminara si en el ejercicio de su profesión esta reglamentado, de lo contrario deberá nombrarse peritos prácticos en la materia, lo anterior se encuentra sustentado en lo dispuesto por el artículo 223 del Código Federal de Procedimientos penales.

PERITOS OFICIALES

El perito oficial es aquel personal asalariado que presta sus servicios a favor de una Institución encargada en la impartición de Justicia y que depende del Poder Judicial de la Federación o de los Estados; así entonces tenemos que las Direcciones Generales de Servicios Periciales son aquellas instituciones que cuentan con los peritos oficiales y que tienen diferentes cedes o residencias en razón a su competencia y jurisdicción.

PERITOS PARTICULARES

El perito particular es aquel que realiza una pericia pero sus emolumentos son pagados por la persona que lo contrato y solo al le responde. Pero al entrar a un proceso deberá guiarse y seguir las reglas estipuladas en las diferentes leyes.

Tanto el perito oficial como el particular está obligados por la ley a hablar con la verdad.

1.- Los peritos practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia, técnica o arte le sugiera; emitirán por escrito su dictamen y lo ratificará en la diligencia especial.

2.- Los oficiales solo cuando así lo ordene la autoridad.

3.- Los peritos que acepten el cargo con excepción de los peritos titulares oficiales, tienen la obligación de protestar su fiel desempeño ante el funcionario que practique sus diligencias.

4.- En casos urgentes la protesta la rendirá al momento de producir y ratificar su dictamen.

5.- El Ministerio Público Federal o el funcionario que practique las diligencias fijara a los peritos el tiempo en el que deberá cumplir su cometido de acuerdo a lo establecido por la Ley. Si transcurrido ese tiempo no rinde su dictamen, o si, legalmente citados y aceptado el cargo no concurre a desempeñarlo podrá ser apremiado.

6.- El momento procesal oportuno para que el perito solicite la prorroga, es al aceptar y protestar el cargo.

7.- Si a pesar de ser apremiado no cumple con su dictamen, el perito podrá ser consignado ante la autoridad competente para que afronte su responsabilidad y en su caso se someta a proceso.

8.- El funcionario que practique las diligencias si estiman y juzgan conveniente podrán asistir a las diligencias en que intervenga el perito hasta la obtención del dictamen.

9.- Cuando la opinión de los peritos discordasen, el funcionario los citara a una junta en la que se discutirán los puntos de diferencia entre cada perito haciéndose constar en el acta el resultado de la discusión.

10.- Si una vez practicada la junta de peritos, estos no se pusieran de acuerdo en los puntos de diferencia, se nombra un perito tercero perito en discordia.

11.- La autoridad y las partes podrán interrogar a los peritos `sobre los puntos que fueron motivo de la prueba pericial de que se trate.

12.- El ofendido y su representante, el inculpado y su defensor podrán ofrecer a sus peritos en la averiguación previa.

13.- El Ministerio Publico y el juzgador deberán aceptar este tipo de pruebas siempre que se apeguen a Derecho y sean necesarias para mejor proveer en el caso concreto teniendo por admitidas primero y después y ordenaran su desahogo.

14.- Ni el Ministerio Publico ni el juzgador pueden dejar de recibir una prueba ofrecida, pero si no tiene valor dentro del proceso no ordenara su desahogo.

PERITOS TERCEROS EN DISCORDIA

Es aquel que es nombrado en virtud de que se a celebrado la junta de peritos y no lográndose aclarar las discrepancias entre los dictámenes presentados por los peritos de las partes y no

habiendo llegado a ningún acuerdo en dicha junta de peritos, tiene la labor de dictaminar sobre el hecho, persona u objeto o de decidir cual de los peritajes es correcto o se encuentra más apegado a la verdad.

La opinión del perito tercero en discordia deberá, llevarse acabo en los siguientes puntos:

1.- Deberá apegarse al cuestionario respecto al cual se apegaron los otros especialistas, cuando exista cuestionario de preguntas.

2.- Se debe analizar todos los dictámenes rendidos y señalar los motivos por los que se consideran que se producen mayores convicciones unos sobre otros.

3.- Previo al nombramiento del perito tercero en discordia, deberá existir la constancia de que se llevo al cabo una junta de peritos y como resultado un desacuerdo de los peritos nombrados originalmente por las partes, para que posterior a este hecho se haga la designación del perito tercero en discordia.

4.- El perito tercero en discordia puede optar por realizar su propio dictamen y llegar a sus conclusiones.

PETICIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL EN EL ESTUDIO DE LA
ESCRITURA Y FIRMAS.

Es una verdad reconocida y popularizada que no existen dos firmas o escritos exactamente iguales; no obstante, es común hallar a cada momento personas que quieren demostrar la autenticidad de un grafismo por medio de un análisis morfoletrico extra rápido, pues según ellos, el solo hecho de hallar en dos firmas unas cuantas características que coincidan por su forma, y las cuales pueden ser apreciadas a simple vista, es suficiente para testificar que aquellas fueron estampadas por idéntica mano. Con la misma facilidad sucede lo contrario, o sea el declarar la falsedad de una de ellas por una o varias disimilitudes aparentes.

En virtud de lo anterior cabe destacar que una firma es: el yo gráfico, es el reconocimiento de un escrito por su autor y es una forma gráfica que escoge una persona para identificarse ante los demás.

Como se origina una firma.- Las firmas tienen un ciclo vital: nace, crece, se reproducen y mueren (al cambiarse o morirse el sujeto). Ejemplo:

- Primero se aprende a escribir, (nombre y apellidos)

- Segundo se escogen modelos de firmas y se escoge una firma propia
- Tercero se practica hasta memorizar el modelo seleccionado
- Cuarto se graba el modelo en el subconsciente
- Quinto el modelo se transforma en un conjunto de impulsos eléctricos que se graban con una imagen motriz.
- Sexto ya no cambia la firma y evoluciona de manera natural-

FIRMA AUTENTICA

- 1.- Es la que reconoce su autor.
- 2.- Es la que proviene de su titular.
- 3.- Es una forma o conjunto de formas gráficas que provienen de su titular y mantiene constantes sus características en un periodo de tiempo.

FIRMA FALSA

- 1.- Es la que no proviene de su titular.
- 2.- Es la que presenta alteraciones o modificaciones en su firma.

RUBRICA

- 1.- Es el adorno que se le da a la firma.
- 2.- Puede ser un garabato.
- 3.- Puede ser la misma firma.
- 4.- Puede ser parte de la firma.

En relación a todo estudio grafoscópico estos deben determinar primero de acuerdo a lo establecido por las leyes del grafismo lo siguiente:

AUTENTICIDAD O FALSEDAD.- En materia de Grafoscopía es requisito indispensable determinar sobre una firma , si es autentica (corresponde al autor de la misma) o si es falsa (que no corresponde al autor de la misma), o si bien es autentica y su autor procedió a desvirtuarla por disimulo.

AUTORIA.- Si la firma resulta falsa y se tiene un probable responsable, se procederá a determinar quien o quienes la elaboraron es decir, localizar al autor de la firma falsa.

ORÍGENES GRÁFICOS.- En el caso de firmas cuestionadas, en que no se cuente con la persona autora de la misma, se procederá a

analizar dos aspectos. Autenticidad o Falsedad de la firma y el origen gráfico.

ORIGEN GRAFICO

En el caso de escrituras es común analizar o identificar el origen gráfico en relación con un grupo o un probable responsable, por ejemplo: Cartas, Textos manuscritos constituidos en cheques, formatos o machotes impresos, dando como resultado las siguientes conclusiones:

A.- Mismo origen gráfico.- Es cuando una escritura cuestionada esta presentando similitudes gráficas en relación con la escritura proporcionada para comparación.

B.- Diferente origen gráfico.- Es cuando existen diferencias gráficas entre la escritura motivo de estudio en relación con la señalada para cotejo.

ALTERACION

Alteración.- Es cuando se tienen sospechas que en el contenido de un documento existen:

Borraduras, adiciones de trazos que se hacen a las letras, palabras u oraciones completas, enmendaduras, así como agregados de textos mecanográficos alterando el documento, la esencia principal de un documento, así como tachaduras y repasos de trazos o rasgos.

La individualidad se inyecta en la escritura juntamente con el proceso de aprendizaje y se hace mas pronunciada a medida que el escritor la pone en uso diario. Es el producto de un esfuerzo combinado entre el cerebro, los nervios y los músculos; la habilidad de estas partes para trabajar juntas influye en las características generales así como también en los detalles individuales de la escritura. Una vez que un adulto establece un sistema de escritura, rara vez realiza cambios radicales en ella, salvo que sufra algún deterioro físico.

La identificación de manuscritos se basa en el hecho de que cada persona desarrolla peculiaridades individuales en su escritura, resultantes de miles de movimientos repetidos del brazo y los dedos . De tal manera, la escritura es el producto del habito.

Las características personales que soportan mayor peso son los trazos iniciales y finales, los enlaces y las alturas relativas.

Variaciones inexplicables, no puede darse una explicación atribuible. Podría deberse al tipo de papel, instrumento escritor, distorsión no intencional o no controlable.

Distorsión: Puede ser intencional y también no intencional, por ejemplo. Nerviosismo, tensión, alcohol, drogas, irritación, etcétera.

Deformación; desfiguración.

Escritura con la mano opuesta; forma común de desfiguración intencional.

Escritura deformada, escritura vacilante, trémula, letras hechas con plantillas (pueden deberse a desfiguración intencional, nerviosismo, etcétera).

Escritura débil.

Otras = edad, enfermedad, lesión, etcétera.

CARACTERISTICAS DE LOS DOCUMENTOS DE COTEJO

- a).- Ser siempre originales.
- b).- No ser fotocopias o copias al carbón.
- c).- Deben ser contemporáneos.

d).- Deben ser idóneos.

e).- Abundantes.

1.- Ser siempre originales: en caso de no contarse con estos documentos en sus originales se deberá proporcionar al experto en la materia un oficio respectivo para trasladarse al lugar donde se ubiquen estos documentos en sus originales, y el experto tenga acceso directo para el examen y toma de fotografías de estos elementos (situación que también se deberá dar en el caso de que los documentos cuestionados existan en fotocopias).

2.- No copias fotostáticas por las razones ya mencionadas.

3.- Debe ser contemporáneos que la fecha que exista entre los documentos cuestionados y los elementos de cotejo mínimo, deberá de ser de 4 años, y en caso de enfermedad degenerativa que afecte el sistema muscular o neurológico, deberá ser de meses en relación a la fecha que se señalen dichos elementos dicitados.

4.- Idóneos: que las firmas o escrituras que va ha servir de comparación sean del mismo tipo de letra que las firmas señaladas en cuestión, ya que diferentes tipos de escritura o trazos no permiten un correcto cotejo, y la posibilidad de emitir una idea errónea.

5.- Deberán ser abundantes, siendo considerados un mínimo de 4 a 5 firmas auténticas, como mínimo, esto es para que el experto se familiarice con las constantes y variante de las características gráficas del autor de la firma y que al ser examinada la firma dubitada, sean detectables los puntos de diferencias o semejanzas según el caso.

MUESTRA DE ESCRITURA

La muestra de escritura es el medio por el cual el experto (perito) se va allegar de los pormenores que no constan en los documentos de los que se duda su autoría; lo anterior en virtud de que en la toma de escritura (toma que cabe resaltar siempre se hará en presencia de la autoridad) se le solicitará a la persona que ha sido citada para tal efecto en su caso, que escriba de su puño y letra lo que el experto en ese momento proceda a dictarle para poder tener los elementos necesarios y contemporáneos indispensables para la realización de su estudio pericial para el cual ha sido encomendado, debiendo así entonces la autoridad dar fe de que la persona no ha sido obligada ni sometida para la realización de dicha toma escritura, máxime si de este tipo de actuación en auxilio del Ministerio Público Federal se podrá determinar el ejercicio o no de la acción penal toda vez que en

este tenor el experto conoce los pormenores de la escritura y firma del probable responsable debiendo recordar en este momento que esta toma de escritura solo será posible realizarla cuando se tiene un probable responsable al cual se le imputa el despliegue de la conducta posiblemente delictiva.⁶

DOCUMENTOS OFICIALES

Son aquellos que son otorgados por autoridad, funcionario público o por persona investida del ejercicio de la fe pública dentro del ámbito de su competencia y en legal forma, así entonces debemos señalar que entre estos documentos se encuentran los siguientes:

Documentos de identidad (IFE, CURP, etc.)

Cartilla del Servicio Militar.

Pasaportes.

Licencias de conducir.

Licencias de portación de armas de fuego.

ELEMENTOS CUESTIONADOS

Estos elementos, que son normalmente limitados, en virtud de que son los indicios sobre los que versará una prueba pericial

⁶ Ver ilustración número seis.



En el Juzgado de Paz Civil, Distrito Federal siendo las once horas con cuatro minutos del día veintiuno del año dos mil, comparece ante el C. Jefe del Juzgado, Sexagésimo Tercero de Paz Civil, Licenciado RAÚL BECERRIL PÁEZ y Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA RODEA MONROY, la parte demandada PATRICIA AGUILAR MALDONADO quien se identifica con credencial número 98166 expedida a su favor por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y [REDACTED] perito en grafoscopia nombrado por la parte demandada quien se identifica con credencial para votar número de folio 72814735 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documentos que la Secretaria da fe tener a la vista y que son devueltos a los interesados. En seguida se procede a que la parte demandada PATRICIA AGUILAR MALDONADO asiente muestras de su escritura:

Ilustración número seis

El motivo de mi presencia en este H. Juzgado es por el fin de que se lleve a cabo la toma de muestra de escritura para el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia la cual se lleva a cabo con mi consentimiento sin presión alguna sobre mi persona.

Patricia Aguilar

| | | |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <u>Patricia Aguilar</u> | <u>Patricia Aguilar</u> | <u>Patricia Aguilar</u> |
| <u>Patricia Aguilar</u> | <u>Patricia Aguilar</u> | <u>Patricia Aguilar</u> |
| <u>Patricia Aguilar</u> | <u>Patricia Aguilar</u> | <u>Patricia Aguilar</u> |
| <u>Patricia Aguilar</u> | <u>Patricia Aguilar</u> | |

Patricia Aguilar N. / Patricia Aguilar N.

Patricia Aguilar N. / Patricia Aguilar N.

Patricia Aguilar N. / Patricia Aguilar N.

Patricia Aguilar N.

TRATA

grafoscópica, es necesario que estos mismos elementos reúnan determinadas características para que así el experto en la materia, se encuentre en la posibilidad de emitir su dictamen en una forma lo mas apegada a la verdad. En virtud de ello las peculiaridades de estos elementos deberán ser: documentos originales y nunca en copias al carbón o fotostáticas.

DOCUMENTOS ORIGINALES

Son todos aquellos en los cuales se encuentra plasmada una firma o escritura procedente del puño y letra de alguna persona en general y que normalmente son los que se usan como documentos indubitables y dentro de los cuales tenemos:

Libros de contabilidad.

Declaraciones juradas.

Escrituras de bienes.

Autógrafos.

Formularios para aseguramiento de automotores o inmuebles.

Tarjetas de crédito.

Credencial para votar con fotografía.⁷

Pasaportes.

⁷ Ver ilustración número siete.

Registro de firmas para apertura de cuentas corrientes bancarias.

Registro de firmas para apertura de cuentas de ahorro bancarias.

Legajos de identidad o prontuarios policiales.

COPIAS CERTIFICADAS

NO COPIAS FOTOSTATICAS, AUN CERTIFICADAS. Ya que este tipo de documentos fotocopiados además de no permitir una clara apreciación de los trazos de los rasgos que son sometidos a estudios, son susceptible de alteraciones fotomontajes por fotocomposiciones etc.

Prácticamente todo lugar laboral moderno posee una fotocopidora para obtener copias de documentos de diferente naturaleza.

Dado que existe una necesidad evidente de que tales instrumentos tengan capacidad de reproducción rápida, la demanda pertinente dio paso a una industria en expansión. Esta industria utiliza tecnología altamente sofisticada en procura de fabricar fotocopidoras confiables, de precio razonable y costo adecuado.

En tal sentido, los fabricantes han tenido éxito en su tarea de inundar el mercado con una variedad de elementos que emplean variados procesos de copiado. Los distintos dispositivos comienzan con maquinas portátiles, pequeñas y continúan con fotocopiadoras que posean poder de reducción y la posibilidad de, virtualmente, reproducir cualquier forma de espécimen original.

Dado que resulta fácil el acceso a maquinas de fotocopiado, tanto en oficinas publicas como privadas suelen ser utilizadas con frecuencia en la perpetración de maniobras delictivas; los casos de fraude incluyen numerosas fotocopias como evidencia importante.

A medida que los temas delictivos en que aparecen fotocopias se hacen mas evidentes, tanto el investigador como el perito especializado deben poseer una comprensión mas amplia del potencial probatorio que exhibe una fotocopia.

El terreno del fotocopiado se ha expandido con la introducción de maquinas que producen copias en color. Las mismas pueden resultar suficientes para engañar al ojo desnudo cuando se imita un documento original, pero el perito puede diferenciar entre el original y la copia.

Para un examen comprensivo de un documento cuestionado, ninguna copia puede reemplazar adecuadamente al original. Los exámenes de papel, tinta, escritos endentados y calcos, no son posibles mediante una fotocopia.

Estos elementos deberán estar siempre protegidos de manchas, señalamientos, no cocerios al expediente utilizando para ello protecciones de sobre micas etc.

EL ESTUDIO DE LETRAS Y FIRMAS EN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

El Código arriba citado en su artículo 239 establece la hipótesis y las reglas a seguir cuando se encuentre en duda la autenticidad de unas letras o firmas se podrá solicitar su cotejo al establecer lo siguiente: "Cuando se niegue o ponga en duda la autenticidad de un documento podrá pedirse y decretarse el cotejo de letras o firmas, que se practicará conforme a las siguientes reglas:

I El cotejo se hará por peritos, pudiendo asistir a la diligencia respectiva el funcionario que este practicando la

M-0295616

averiguación, y en ese caso se levantará el acta correspondiente;

y

II El cotejo se hará con documentos indubitables o con los que las partes de común acuerdo reconozcan como tales; con aquellos cuya letra o firma haya sido reconocida judicialmente, y con el escrito impugnado en la parte en que reconozca la letra como suya aquel a quien perjudique.

El Juez podrá ordenar que se repita el cotejo por otros peritos.

CARACTERÍSTICAS A ESTUDIAR EN LA ESCRITURA Y FIRMAS.

DEL ORDEN GENERAL.

Con todos y cada uno de los elementos de la escritura y de las firmas al aunarlos por medio del ejercicio de la escritura, cada uno de los elementos va dándole a esta una estructuración acorde con su carácter y las posibilidades o habilidad que según su practica y la disposición de sus centros motores le sea dado, conformando con ello una escritura peculiar que le será propia y difícil con el tiempo de cambiar o disimular en su totalidad. Dicha escritura puede adquirir las siguientes características, que serán muy útiles en la confrontación de manuscritos con fines de identificación del autor por medio de ellos.

- 1.- Proporción dimensional
- 2.- Alineamiento básico
- 3.- Espacios interlineales
- 4.- Puntos de ataque
- 5.- Enlaces
- 6.- Cortes
- 7.- Finales
- 8.- Habilidad para el manejo de la pluma o velocidad
- 9.- Espontaneidad

10.- Tensión de línea

11.- Promedio de inclinación

PROPORCIÓN DIMENSIONAL.- es la relación del tamaño que existe entre las letras mayúsculas y rebazantes en relación a los elementos y letras minúsculas.

Se clasifica en : proporcionada o desproporcionada.

ALINEAMIENTO BÁSICO.- Es la línea imaginaria que va del punto más bajo del 1er elemento o grama al punto más bajo del último grama, sin tener en cuenta las rebazantes, ejemplo, . La escritura tiene 3 zonas Superior, Media (caja del renglón) e inferior.

El Alineamiento tiende a ser: cóncavo, convexo ondulado, rectilíneo, (intrincado) Embrincado.

El alineamiento se checa tanto en palabras como en renglones.

ESPACIOS INTERLITERALES.- Es la separación que existe entre dos letras y su clasificación son cortos o estrechos, largos ó amplios, desiguales.

*También se pueden analizar los espacios entre palabras o inter- gramaticales.

LA PRESION.- Es la fuerza que ejerce el ejecutante de la escritura sobre el útil inscriptor y este a su vez sobre el soporte, se puede apreciar de acuerdo al trazado.

Depende del útil inscriptor del soporte, se ve al reverso de la hoja (surco), regularmente se aprecia en firmas originales y se clasifica en :

Fuerte.

Débil.

Mixta.

PUNTOS DE ATAQUE: Es el punto o momento en que el útil inscriptor hace contacto con el soporte (lo mas regular, la pluma con el papel) clasificaciones, ACERADO, EN BOTON EN MASA, EN GANCHO, ENPASTADO, O REPOSADO.

ENLACES.- son todos los segmentos de unión entre dos letras o entre dos elementos de una misma letra su clasificación es superior, inferior, estrechos o cortos; la palabra esta muy pegada, amplios o alargados; por su tamaño y regulares.

- por sus formas es decir curvas angulosas o mixtas.

CORTES .- Es la interrupción entre dos trazos, rasgos o letras es el levantamiento del útil inscriptor (pluma).

Su clasificación es : inicial, media, final silábico y al azar.

FINALES .- Es la línea posterior a la letra que no forma parte esencial de ella y este se clasifica en ;acerado, botón sin extrógiro y dextrógiro, en masa, arpón, gancho y espiral y por su dimensión largos o cortos.

HABILIDAD PARA EL MANEJO DEL UTIL INSCRIPTOR.- es la rapidez con la que se ejecuta una escritura y es la relación del espacio y tiempo con que se ejecuta esta, el ritmo gráfico es ver la espontaneidad.

- Es una característica apreciativa.

Su clasificación es lenta, rápida y media.

Ritmo gráfico es igual velocidad, tensión y presión.

ESPONTANEIDAD: Es la destreza particular de las personas que tienen para escribir y su clasificación es ESCASA, TORPE, DEFICIENTE.

MEDIA CUANDO ES MAS O MENOS FLUIDA

BUENA O EXELENTE CUANDO TIENE UNA FLUIDES RAPIDA.

TENSION DE LINEA.- es el grado de firmeza que presentan las líneas de escritura su clasificación es firme y floja * también se conoce como pulsación.

PROMEDIO DE INCLINACIÓN.- es la desviación de la escritura con respecto de la línea perpendicular a la dirección o caja del renglón y esta se clasifica en Derecho si el ángulo es inferior a 90° en Izquierdo si el superior a 90° y en Erguida o vertical cuando la línea es recta.

DEL ORDEN ESTRUCTURAL O MORFOLÓGICO.

En este párrafo el experto procede a describir la configuración de los trazos y rasgos de las letras o formas que hacen el diseño de una firma o de una escritura determinada.

Para ello se sugiere utilizar un lenguaje sencillo y de preferencia apegado a las figuras geométricas para que dicho estudio sea de fácil entendimiento para cualquier persona o autoridad que no conoce a fondo la disciplina. De ser posible se evitara los tecnicismos que se manejan entre peritos.

PARTICULARIDADES GRAFICAS IDENTIFICATORIAS DE LA ESCRITURA

Como todos sabemos, el niño aprende sus primeras letras mediante la imitación de palotes que van conformando cada letra y que son ejecutados rígidamente de acuerdo con un modelo dado; cuando van de arriba hacia abajo, forman los gruesos, y en caso contrario, los perfiles, puesto que el primer movimiento exige mayor presión. Tales palotes se denominan trazos cuando forman parte esencial de la letra y van unidos entre sí por medio de otras líneas que, por no serlo, se denominan rasgos, que también se presentan en forma ornamental al iniciar o terminar la letra.

A medida que el niño adquiere independencia y necesita agilizar su escritura por razones obvias, tal agilización implica una serie de cambios en pro o en contra de su presentación ornamental; entonces dichos trazos se tornan cóncavos, convexos, curvos, etc., se inclinan a uno u otro lado, toman una dirección ascendente o descendente, y también se van adquiriendo formas específicas, no solo en cuanto a cada letra por separado, sino en cuanto a la manera de unir unas con otras.

De toda esta serie de cambios va surgiendo su propia grafía, que será hermosa, fea, elegante, grande, pequeña, mediana, apretada, angulosa, recta, dextrógira, rápida, lenta, etc., según

sean las características personales de su autor y su mayor o menor habilidad para conducir el instrumento escriptorio.

Los rasgos que sirven de unión entre letras, y mas aun, aquellos que se presentan como sus iniciales o finales, suelen presentar características especificas que son no ya obtenidas del modelo escolar, sino adquiridas paulatinamente por quien escribe, entre las cuales sobresale el golpe de látigo, movimiento rápido que termina en una punta fina mas o menos acerada según la presión a que haya sido sometida la pluma. Contrario de lo anterior es la masa, que es un engrosamiento al extremo del rasgo; el arpón, que regularmente se presenta en el punto de ataque, o sea, en el lugar preciso en que se empieza el rasgo inicial y que esta formado por un movimiento contrario a la dirección que ha de seguir dicho rasgo, formando un ángulo agudo; el gancho, semejante al anterior, pero no en ángulo sino en forma circular; y el botón, que se produce por una parada o descanso de la pluma sobre el papel, antes de iniciarse la letra.

Es de advertir que, por lo regular, estas formas de los rasgos iniciales y finales suelen ser microscópicas y también presentarse en forma dextrógira o sinistrogira; esto tiene suma importancia para la identificación, puesto que quien los ejecuta, raras veces seda cuenta de ello y solo surgen de un movimiento

sicomotor, el cual no cambiara nunca su dirección una vez asimilado por los centros motores, pues, debido a su carácter microscópico, no serán observados por el falsificador, pasando inadvertidos en sus imitaciones.

Las uniones de los gruesos con los perfiles, al formar las letras o unir estas, se pueden presentar en arcos, si la parte inferior es en ángulo y la superior en curva, o en curva, si tanto inferior como superior presenta esta forma, o también en ángulo, por las circunstancias contrarias a la anterior; y, por ultimo, en festón o guirnalda, si la parte superior es en ángulo y la inferior en curva.

En su función ornamental del grafismo, los rasgos suelen presentarse en forma de elipse, espiral, ojal, etc.; tanto estas formas como las anteriores, no obstante no ser microscópicas y por ello no pasar inadvertidas, si suelen ser constantes y por lo mismo de gran valor cuando se trata de falsificaciones por disimulo, pues para el falsario es difícil desechar en su psiquis tal costumbre y comete errores de esta índole frecuentemente, dando lugar para su identificación con la escritura simulada.

También es importante observar en los rasgos finales (que como los iniciales suelen presentarse en arpón, gancho, botón,

etc., o en un rasgo recto, ascendente, descendente, torsionado o en los gruesos si presentan los buchados o empastados), que hoy día, con el uso constante del bolígrafo, ocurre algo diferente de lo que pasaba con las plumas de encabador ordinario, ya que estas producían tales anomalías debido a la fibra del papel que se le adhería y, en un momento dado, soltaban una mayor cantidad de tinta en determinada parte del recorrido del trazo, y en otras ocasiones por falta de ella o por abrirse un poco los gavilanes de la pluma, se producían los brisados, o sean, las interrupciones del trazo.

Los signos de puntuación; punto, coma, punto y coma, son de importancia en cuanto a su situación morfológica y topográfica, ya que, por ser diminutos, pasan inadvertidos para el falsificador, y tanto su forma como el lugar y manera de situarlos son producto de un impulso sicomotor; por esta razón, ni su propio autor determina las peculiaridades que ellos pueden presentar, ni suponer la gran importancia que pueden tener para la identificación del grafismo con su autor, ya sea en falsificación por imitación, como también en las efectuadas por el disimulo.

Las barras de la t y la ñ no son menos significativas, y presentan aun mas puntos de referencia que los signos anteriores, tanto por el tamaño superior como por las diferentes

posiciones que pueden adoptar y que, regularmente, sobre todo en las escrituras autorizadas, adquieren cierta individualidad, acorde con la personalidad y carácter de su autor y que, por ello, le serán constantes. Tanto en la barra de la t como en la de la ñ, se deben observar; su tamaño, grosor, dirección e inclinación; formas peculiares, como en arpón o gancho; situación hacia delante o atrás de letra, ligadas a esta, o a una altura normal, o, por el contrario, sobradas en altura; si son rectas, curvas o cóncavas; etc.

Cuando ya el hombre ha obtenido la independencia completa en la construcción de su grafía, y no tiene las inhibiciones propias del estudiante ante los modelos de su maestro, va adquiriendo lo que pudiéramos denominar vicios y cualidades dictados por su propio carácter, con relación al grafismo y, a la vez, su escritura se va automatizando con respecto a la habilidad y uso que en ella emplee; por consiguiente; se acostumbrara a utilizar cada uno de los signos, rasgos y trazos en la forma determinada, que se producirá a su vez, ya sea por efectos sicomotores o fisiomotores, pues, como acertadamente dice LATIERRE., "La escritura es inicialmente acto volitivo, pero cae inmediatamente bajo la acción del subconsciente: El consciente piensa, el subconsciente escribe.

MORFOLOGÍA

La morfología se refiere a la forma de las letras; sobre el terreno metodológico, el perito realiza los diferentes caracteres del alfabeto (mayúsculas y minúsculas). El orden del estudio no tiene ninguna importancia, sin embargo es preferible estudiarlas en grupos de familias según su descripción morfológica.

Letras como bucle (enrolladas, a, b, d, g, o, p, q, r)

Letras interiores (m, n, u, c, e)

Letras punteadas (i, j)

Letras con hasta (b, d, f, h, l, t)

Gestos gráficos.- Es una estructura o característica específica que proviene de los hábitos escriturales de una persona y que nos sirve para identificarla o diferenciarla de los demás.

Grupos de gestos gráficos

P.R.I. = Puntos de referencia intrínsecos

P.R.E. = Puntos de referencia extrínsecos

P.R.I. características que están dentro de la escritura o firma.

P.R.E. se refiere a los formatos. Es la relación que guarda la escritura y firma con el formato (espacio).

EL GESTO GRAFICO

- 1.- El gesto gráfico debe ser constante.
- 2.- Que sea de origen inconsciente
- 3.- Que sea de aparición automática
- 4.- El gesto debe ser una conformación o estructura invisible para los neófitos con experiencia del perito.
- 5.- Dificil de imitar
- 6.- Dificil de distorsionar.
- 7.- Que tenga equivalencias gráficas y variabilidad (configuración de los puntos de ataque, ubicación de los mismos puntos de ataque, forma y dirección, ubicación y forma específica de los rasgos finales), las características de los signos ortográficos {.,;}), trazos en los que haya pérdida de precisión (perfiles) sectores donde haya mayor movilidad o aceleración de movimiento, enlaces o fusión de letras, enlaces personalizados, deformaciones específicas, proporción entre letras, variaciones progresivas entre los tallos de las letras o elementos (esto es que aumenten o disminuyan las letras), signos específicos, marcas especiales, los subrayados especiales, los títulos subrayados, la distancia entre los renglones, la sangría al inicio del texto

(espacios), los inicios de los capítulos errores ortográficos, altura de las mayúsculas con relación a las minúsculas en las abreviaturas, ubicación de trazos finos o perfiles (tomar en cuenta el útil inscriptor), estilización de las letras, adornos de las letras, la presencia de soluciones de continuidad, fusión de letras (esto es cuando no se distingue donde empieza la letra o donde termina la otra), cortes (levantamientos de pluma).

Los puntos de referencia extrínsecos .- Son puntos que se refieren a la ubicación de la escritura o la firma, se llaman también fijaciones, y estas se dan cuando hay un registro en el cerebro de que se esta acostumbrado a escribir o firmar de X manera, son reflejos condicionados. Ejemplo. Referencia de la línea del renglón. Referencia al inicio de la línea, referencia a los bordes del papel (márgenes), dimensión del espacio, referencia al texto o nombre de aclaración, referencia al formato ubicación de títulos, sangrías, la ubicación de la fecha, y estos tienen la característica de que son independientes al grafismo, son producto de un reflejo condicionado, el reflejo es constante en sus características, son medibles o mesurables y se ubican en una escritura o firma.

LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICADOS POR LA GRAFOSCOPIA, COMO CIENCIA AUXILIAR EN LAS PETICIONES DEL MINISTERIO PUBLICO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 234 Y 239 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Durante el presente trabajo de tesis he considerado que el mismo no reviste un carácter técnico pues esta dirigido a quienes no son peritos grafóscopos. Al tratar en este capítulo lo relacionado a los avances tecnológicos, sólo daré una noción de los apartados en uso en la profesión y una idea de su utilidad práctica, sin entrar a detallar - ni mucho menos - las posibilidades que existen al respecto.

La técnica óptica, tanto en su aspecto de observación como de iluminación y fotografía, registra avances casi diarios y de notable dimensión; pretender enumerar todas las posibilidades instrumentales sería, entonces, producir un catálogo de grandes dimensiones y ello está muy lejos del objetivo que me he trazado en la realización del presente trabajo.

Un gabinete pericial normal estará provisto generalmente de lupas manuales y de apoyo, de dos a cuatro aumentos, que serán los elementos más frecuentemente usados, de una lupa pequeña de mayor aumento, que puede ser de las llamadas "cuenta hilos", de fácil

transporte y con posibilidad de aumentar hasta ocho ó diez veces lo observado. Para las comprobaciones de gabinete es necesario contar con una lupa binocular estereoscópica que, al permitir la visión con ambos ojos ofrece una sensación de profundidad y perspectiva, imprescindible para observaciones de entrecruzamientos y otras en las que es menester una observación más perfecta. La lámpara de rayos ultravioleta para este tipo de trabajo, llamada comúnmente Luz de Wood, es sumamente importante pues ella revelará las adulteraciones o tratamientos químicos que haya sufrido el documento estudiado; no es de elevado costo, ni aun siendo de doble onda luminosa, y no necesita de soportes que la inmovilice. También se hace necesario un dispositivo de cámara clara, que consiste sencillamente en una fuente de luz por debajo de un cristal opaco y que se utiliza para observaciones al trasluz que permiten verificar la existencia o la ausencia de raspados o borrados que disminuyen el espesor del papel. Los instrumentos que se describen con antelación son los que se encuentran normalmente en los gabinetes de peritos que han estudiado y adquirido su material en la mayoría de las veces en el extranjero y que desgraciadamente en nuestro país solo algunos expertos los han adquirido y puesto al servicio de esta profesión.⁸

⁸ Ver ilustración número ocho.

Cámara fotográfica
tipo reflex.

Ilustración número
ocho.

lente macro de
acercamiento

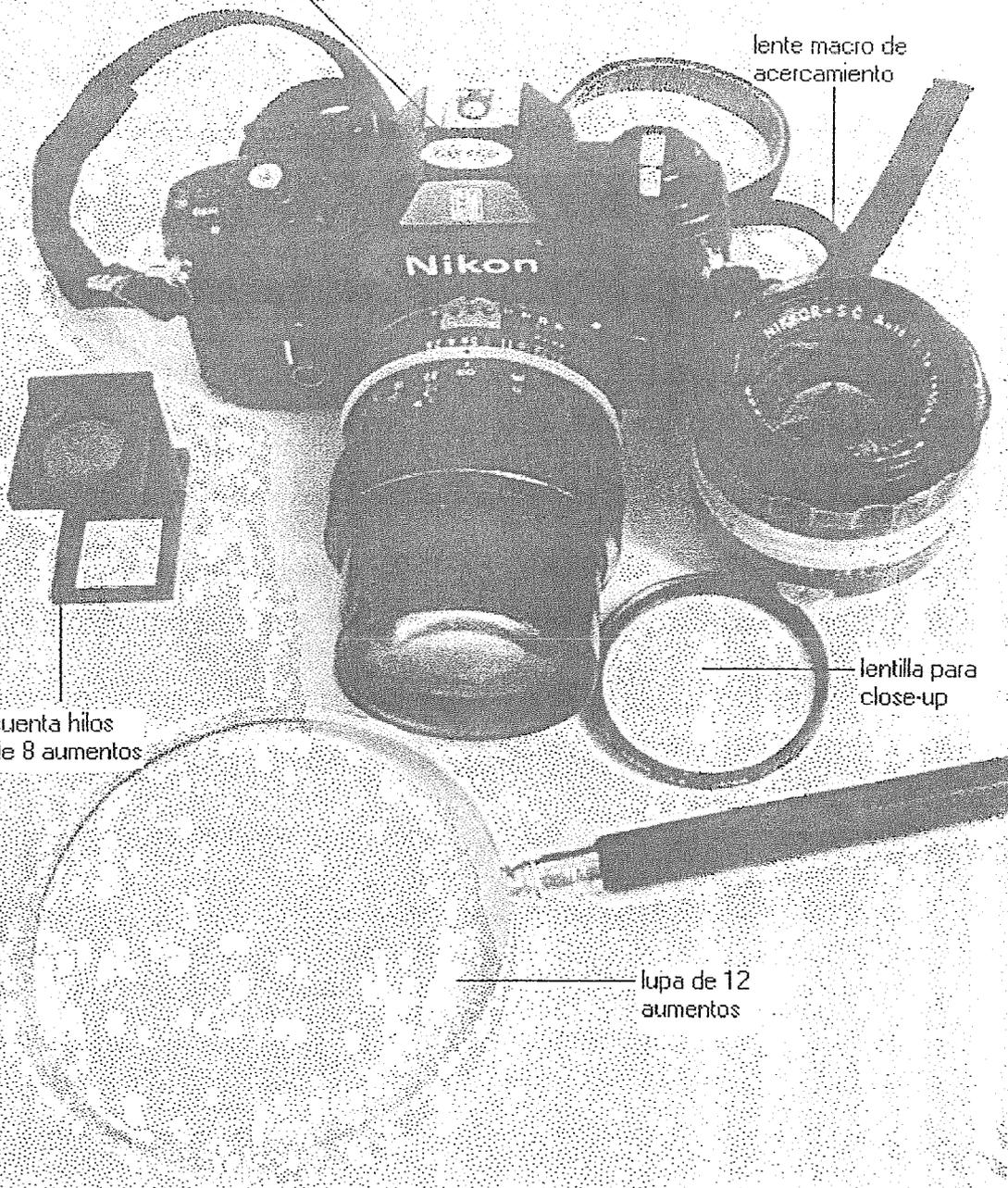
Nikon

HYDOR-24

lentilla para
close-up

cuenta hilos
de 8 aumentos

lupa de 12
aumentos



Así también cabe señalar que aquellos gabinetes que son de mayor envergadura, que son por ejemplo los del Cuerpo de Calígrafos oficiales de la Justicia Penal, el del Banco de la Nación Argentina y las diferentes Instituciones de impartición de Justicia de nuestros vecinos del Norte así como los expertos que prestan sus servicios a dichas Instituciones en ese país por el simple hecho de estar a su alcance todos los avances tecnológicos que se desarrollan en su lugar de trabajo y aun costo accesible así mismo por tener un mayor poder adquisitivo que en nuestro país, cabe señalar que aquí en México sólo algunas Procuradurías, cuentan con instrumental de alta potencia y precisión, como es, el Microscopio Comparador de Leitz, por el cual pueden observarse, simultáneamente dos elementos colocados en distintas platinas, con luz directa, oblicua, rasante o al trasluz y que tiene estativos especiales para adaptar al ocular un complejo equipo fotográfico, poderosas ampliadoras, todo el equipo de revelación y procesamiento, y, por supuesto, un personal debidamente capacitado y permanente actualización.

EL MICROSCOPIO DE CIEN "X" APLICADO EN EL DICTAMEN PERICIAL.

En relación al material que los peritos que comúnmente auxilian a las instituciones que imparten Justicia en nuestro país estos -y en aras de la realidad, no poseen el instrumental

necesario para todos los casos, pero, ello no puede ser obstáculo ni condición para su designación o consulta, pues es en general y constantemente el que recurran al apoyo entre ellos mismos, no debiendo olvidar que la de perito grafoscopista es una profesión de permanente consulta y contacto entre un número muy limitado de personas.

Así entonces tenemos que los avances que presenta la ciencia en el ámbito mundial nos obliga a todos sea cual sea nuestra profesión o ocupación a mejorar y superarnos día con día y por tal virtud considero que en los dictámenes periciales en materia de grafoscopia en los que se utiliza material de precisión como en su caso lo es un microscopio de cien "x" (cien aumentos) debe ser valorado por el Ministerio Público Federal con una mayor certeza que permita auxiliar a la autoridad para establecer el ejercicio o no de la acción penal en contra de persona alguna a la cual se le impute la comisión de una conducta prevista y sancionada por la Ley Penal como Delito.

Al referirme en específico al microscopio de cien "x" es con el objeto de dejar en claro la desventaja que presenta un perito particular en relación a aquellos expertos que prestan sus servicios a la Procuraduría de cualquier estado o incluso a la General de la República toda vez que como lo menciono líneas atrás

estos especialistas en grafoscopia tienen la posibilidad de analizar los documentos cuestionados en sus respectivos laboratorios y por el contrario los particulares no están facultados para realizar sus experimentos con las mismas facilidades y por ende se encuentran en desventaja técnica.

Por lo tanto su dictamen a la hora de ser valorada esta probanza puede ser -y así sucede cotidianamente- sujeto de objeción por la autoridad o por los peritos oficiales.

VENTAJAS EN LA APLICACIÓN DEL MICROSCOPIO DE CIEN "X".

Como ha quedado explicado anteriormente un microscopio de cien "x" es un instrumento de precisión que en el estudio pericial da al perito la posibilidad de poder tener una visión clara y precisa de los posibles entrecruzamientos que pueden presentar los documentos cuestionados y que no son los entrecruzamientos lo único que se puede determinar con el uso adecuado de este instrumento de precisión sino que también se puede determinar por ejemplo el hecho de que se encuentre una retoma de trazo, la continuidad de trazos, la discontinuidad de flujo de tinta la presión del ejecutante, etc., lo anterior a que de las características del microscopio en comento es el de poder dar una objetividad y precisión en el estudio de los rasgos y trazos de

una escritura o firma a través de su objetivo que permite un acercamiento del mismo con una capacidad acercamiento de cien veces el tamaño de lo observado, además de ser práctico por no requerir un gran espacio ni depender de una fuente de energía o corriente directa pues solo utiliza dos baterías tipo "AA" que se pueden adquirir en cualquier tienda de autoservicio, así también cuenta con su iluminación directa al objetivo permitiendo dar una certeza en la observación que se realice con el, permitiendo al perito en su momento si se presentará la necesidad el permitir a la autoridad correspondiente el hecho de que se cerciore está por sus propios ojos en la junta de peritos cuando el caso así le amerite.⁹

DESVENTAJAS DEL MICROSCOPIO DE CIEN "X".

Como desventajas en su utilización ya que ningún medio o instrumento es al cien por ciento seguro en relación a su aplicación esto provocaría que de no utilizarse correctamente por el perito su dictamen se pondría en riesgo de ser objetado por la autoridad teniendo que recurrir está última a la intervención de nuevos peritos, además de poder ser sancionado con forme a la Ley.

⁹ Ver ilustración número nueve.

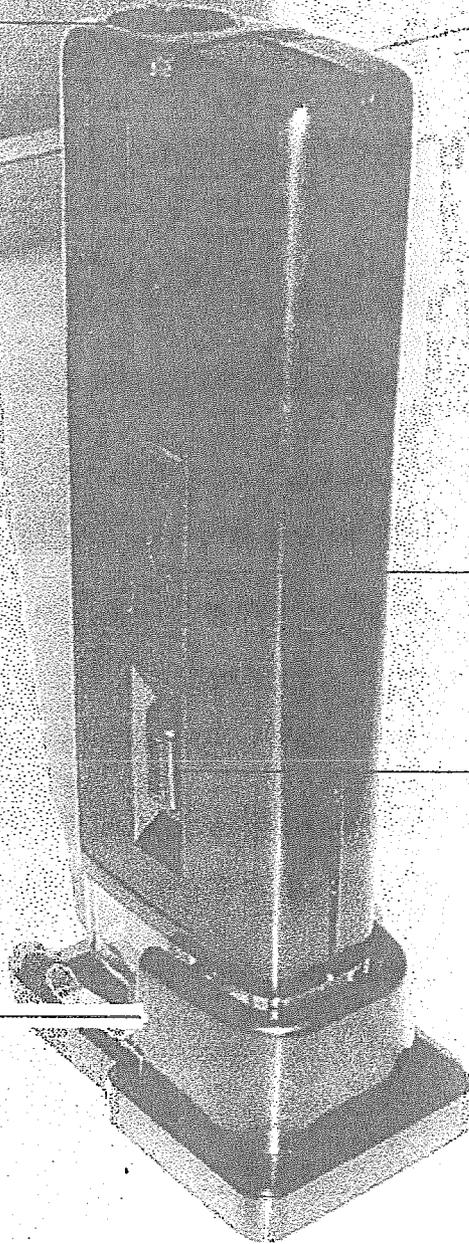
Ilustración número
nueve.

Lente del
objetivo.

control de
acercamiento
del objetivo.

interruptor
de luz propia

base del
microscopio
desmontable



Otra desventaja sería que la persona que se encuentre investida con el cargo de autoridad que ha solicitado la intervención del o de los expertos no tenga un criterio suficientemente actualizado a la época en la que vivimos y no permita la utilización de este microscopio de cien "x" y deje al perito y al cliente de este último en una clara desventaja Jurídica ante la posibilidad de que la práctica y desahogo de esta probanza se determine su libertad, responsabilidad, participación o inocencia en el ilícito que se le impute.

APORTACIONES DEL MICROSCOPIO DE CIEN "X" EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PERICIAL.

Como lo he referido en el desarrollo del presente capítulo de esta tesis el microscopio cualquiera que sea no solamente el de cien "x" es un instrumento de precisión que da al estudio realizado con este instrumento una mayor veracidad y certeza en los resultados arrojados en el dictamen o estudio del que se trate, también debemos considerar que esto permite que la apreciación que resulte hecha por el perito sea comprobable y verificable por aquella autoridad o persona que sostenga lo contrario a las conclusiones a las que arriba el experto, en virtud de que el microscopio da una mayor objetividad al trabajo realizado con su colaboración a aquellos que se realizan con las

lentes manuales que conocemos comúnmente con el nombre de "cuenta hilos" ya que estas solo acercan el objetivo en un rango de ocho a veinte veces del tamaño real del objetivo y el microscopio permite acercarlo cien veces teniendo una diferencia considerable que permitirá al experto observar los detalles que a simple vista se escapan de lo que puede ver el ojo humano - aun aquellos que sean analizados con las lupas manuales- y si consideramos todas aquellas características que cada persona dejamos plasmadas en nuestras firmas o escrituras que sirven a través de este tipo de estudios periciales como medios identificatorios de cada persona en particular; que aunque se altere por cualquier medio, ya sea por la misma persona o por distinta si se tratará del caso de una falsificación el que se permita saber el origen gráfico de dicha escritura o firma cuestionada.

LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Concepto.- Acción y efecto de averiguar (del latín ad, a, y verificare: de verum, verdadero y facere, hacer). Indagar la verdad hasta conseguir descubrirla.

El vocablo es utilizado, en su forma más general y ordinaria, en referencia a la esfera procesal penal.

El artículo 1° del Código Federal de Procedimientos Penales, al establecer los distintos periodos del procedimiento penal, señala en su fracción I el de la averiguación previa, que comprende las diligencias necesarias para que el Ministerio Público pueda determinarse en orden al ejercicio de la acción penal.

Esta etapa de averiguación previa también recibe la denominación de preliminar, las actuaciones son realizadas, en sede administrativa, por el Ministerio Público.

La fase de averiguación comprende desde la denuncia o la querrela (que pone en marcha la investigación) hasta el ejercicio de la acción penal, con la consignación, o -en su caso- el acuerdo de archivo con la conclusión de la averiguación, o la determinación de reserva, que solamente suspende la averiguación.

La averiguación tiene por objeto que el Ministerio Público practique todas las diligencias necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del sujeto activo, en definitiva se trata de una preparación para el ejercicio de la acción penal.

La averiguación comporta, por consiguiente, todas las actuaciones necesarias para el descubrimiento de la verdad material, de la verdad histórica.

LA PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA SEGÚN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

La legislación procesal penal en el ámbito federal establece que:

“ARTÍCULO 220. Siempre que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos.

ARTÍCULO 220 BIS. Cuando el inculcado pertenezca a un grupo étnico indígena, se procurará allegarse dictámenes periciales, a fin de que el juzgador ahonde en el conocimiento de su personalidad y capte su diferencia cultural respecto a la cultura media nacional.”

Estableciendo así el fundamento legal indispensable en el que se autoriza la intervención de peritos en todas las áreas en las que la autoridad requiera del auxilio de expertos para poder conocer la verdad de los hechos que investiga, toda vez que no

debemos olvidar que nadie es perfecto ni erudito por tal motivo también se establece en la Ley en consulta lo siguiente:

“ARTÍCULO 234. Los peritos practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiera y expresarán los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión.

ARTÍCULO 239. Cuando se niegue o ponga en duda la autenticidad de un documento podrá pedirse y decretarse el cotejo de letras o firmas, que se practicará conforme a las siguientes reglas:

- I. El cotejo se hará por peritos, pudiendo asistir a la diligencia respectiva el funcionario que esté practicando la averiguación, y en ese caso se levantará el acta correspondiente; y
- II. El cotejo se hará con documentos indubitables o con los que las partes de común acuerdo reconozcan como tales; con aquellos cuya letra o firma haya sido reconocida judicialmente, y con el escrito impugnado en la parte en que reconozca la letra como suya aquel a quien perjudique.

El juez podrá ordenar que se repita el cotejo por otros peritos.”

En los artículos citados en líneas arriba se encuentra el fundamento de las consideraciones que expreso en el presente capítulo de este trabajo de tesis, desprendiéndose aquí el motivo legal de todas las ventajas y desventajas que enfrentan los peritos al momento de realizar sus dictámenes toda vez que de acuerdo con estos preceptos legales se considera a este medio probatorio como un mero indicio dejando a un lado la gran importancia que en algunos delitos se debería darles en relación a que de un dictamen pericial en grafoscopia se determinará la responsabilidad o no que tubo en dicho ilícito; por cuanto a lo anterior también el Código Federal de Procedimientos Penales establece lo siguiente:

“ARTICULO 285. Todos los demás medios de pruebas o de investigación y la confesión, salvo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 279, constituyen meros indicios.

ARTÍCULO 286. Los tribunales, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural, más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciarán en

conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena.”

Tomando en consideración lo establecido en este último artículo (Art. 286), es que este trabajo encuentra su principal objeto en virtud de que cabe la posibilidad de que la prueba pericial encuentre en la interpretación y valoración correcta en el Poder Judicial en su función de impartición de Justicia.

CONCLUSIONES.

De lo anterior arriba a la conclusión de que es un error craso el hecho de dictaminar sobre la falsedad o autenticidad de firmas o escritos mediante un somero análisis morfolétrico, o sea que por la similitud o disimilitud de sus formas, pues si aceptamos que no hay dos firmas exactamente iguales, no podemos declarar una de las confrontadas resulte ser falsa por el solo hecho de observar la regla establecida; además, de tales análisis no se puede afirmar que hayan sido efectuados por expertos en la materia, ya que, si son verdaderos expertos no lo harán en dicha forma; y menos creíbles aun cuando los hacen profanos con ínfulas de expertos.

Los conceptos expuestos quedan corroborados mas todavía con el hecho aceptado de que toda falsificación es una imitación de las características mas visibles de su modelo, cuando se trata de falsificaciones por imitación, y que, por el contrario, cuando son falsificaciones por disimulo, se busca desfigurar o hacer diferentes las características mas visibles de la letra modelo, o sea, de la propia letra del autor. Por lo tanto, si los expertos se van a regir para dictaminar por los mismos factores que trata de disimular o imitar el falsificador, nos estamos engañando a nosotros mismos.

Por último cabe destacar que como lo propongo en el presente trabajo los expertos deben aplicar los avances tecnológicos que día a día se presentan en materia de grafoscopia logrando dar a dicho medio probatorio un valor jurídico mayor al poder influir en el animo de la autoridad con la debida utilización de instrumentos de precisión como lo es en este caso en concreto el microscopio de cien "x" portátil y con iluminación propia ya que al seguir considerándose a la prueba pericial solamente como un mero indicio que queda a la apreciación libre de la autoridad llámese Ministerio Público Federal, o del fuero común, Juez de Paz Penal o de Juez Penal de Primera Instancia y Juzgados de Distrito, sería seguir dejando a merced de que se cometa una Injusticia al Privar de la libertad a un sujeto o probable responsable por el solo hecho de que se aprecie de manera libre el dictamen rendido por los expertos en grafoscopia que muchas de las veces se encuentran parciales por la remuneración decorosa que se les hace por cada cliente para lograr así desvirtuar dolosamente la verdad de los hechos que se les encomienda investigar.

GLOSARIO.

A.

Acutíforme: Rasgo final de forma aguda.

Adición: Es añadir o agregar; es necesario diferenciar esto del rescripto, pues este se borra y luego se escribe en lugar de lo borrado.

Agrafia; Perturbación que impide ejecutar el acto volitivo de la escritura, no obstante lo cual puede hacerlo automáticamente en la reproducción de letras y aun palabras.

Aliteración: Cambio de una letra por error o intencional como en el caso de decir andarela por arandela, lo que produce no pocas controversias jurídicas.

Ambidiestro: El sujeto que escribe con ambas manos, ya sea porque sus centros motores así se lo han permitido o por adiestramiento especial.

Anamorfosis: Disposición ingeniosa de pinturas o rasgos manuscritos que solo pueden leerse o entenderse colocándolos en una posición específica o a una distancia determinada..

Angulosidad: Es el grado de frecuencia del ángulo sobre la curva.

Anónimo: Manuscrito o carta sin firma responsable y que regularmente se usa para lanzar injurias o calumnias.

Anónimo-manía: Manía o tendencia morbosa que tienen ciertas personas a escribir anónimos.

Apoda: Letra o signo que carece de base; cuando por circunstancias mecánicas una letra es suspendida en mitad de su curso, se dice: letra apoda.

Arco: Dicese de la mitad inferior o superior de la letra o, o cualquier parte de una letra que represente dicha figura geométrica.

Arpón: Pequeño rasgo, en ocasiones microscópico, con que comienzan o terminan determinadas letras en la escritura de algunas personas y que siempre es en forma angulosa.

Articulación: La unión de dos gramas en una misma letra o de dos letras entre si.

Asa: Nombre que se da al segundo grama o parte final de la letra a minúscula.

Asimil: Semejanza morfológica entre dos o mas letras o también en las demás características de letras o palabras enteras.

Asta: La parte o grama ascendente de las letras cuya estructura lo contienen, como son la l, t , d, b.

Ataque (punto de): Llamase punto de ataque el lugar por donde se inicia o acomete la ejecución de un rasgo o trazo componente de una letra o signo.

Ataxia: Esta suele ser de la hipertensión y se caracteriza por la perdida de control de los movimientos, pero sin carecer de la fuerza muscular.

Automatismo: Reacción kinetica que se sustrae al influjo de la conciencia y se ejecuta por instinto o reacción habitual. La escritura automatizada es aquella que puede imprimirse mientras se esta pensando en otra cosa..

B.

Barraje: Es el hecho de poner o trazar las barras de la letra t.

Bilobular: Llamase el punto o signo ortográfico constituido por dos cuerpos en oposición en vez de un solo núcleo, como debiera ser.

Bucle: Es el formado por un solo trazo, por lo regular un grueso y un perfil.

Buchado: Se llama así el bucle cuando se presenta empastado.

Brisado: Se llama así el bucle cuando presenta solución de continuidad en una o en varias partes.

C.

Caja de la escritura: Se llaman así las dos líneas que imaginariamente limitan la escritura paralelamente y a la altura de sus letras cortas; la caja puede ser recta, cóncava, convexa, ondulada, etc.

Caligrafía: E l arte de escribir con rasgos armoniosos, elegantes y claros, con bella letra.

Calígrafo: La persona muy hábil para escribir con bella letra.

Carga: Son las sustancias minerales que se agregan a la pasta para dar consistencia al papel en su fabricación.

Cauda. El elemento, parte o cola descendente de ciertas letras como la p, q, g, j.

Centrífugo: El rasgo que tiene tendencia a alejarse del centro hacia la derecha.

Centrípeto: El rasgo que va de la periferia hacia el centro de la letra.

Centro grafo-motor: La zona cerebral donde radica la función de la escritura.

Cicero: Tipo de letra de doce puntos (4.5 mm), que se usa como unidad tipográfica.

Citrokinesia: Capacidad de la mano para desarrollar un movimiento rápido, que supera la escritura normal.

Coetáneo: Escritura de la misma fecha, edad, época.

Comburaición: El sistema empleado para hacer aparecer ciertos escritos borrados con caucho, por medio de una plancha caliente.

Continuidad: Es la fijeza de las constantes graficas en sus elementos constitutivos y estructurales; lo contrario es la discontinuidad.

Contra facción: Falsificar un manuscrito por el sistema de imitación servil.

Cornicula: Final delicado, ascendente y acutiforme que regularmente se aprecia en las letras e, a, i, m, n, s.

Corona: El trazo complementario de la letra ñ.

Cotejo: Confrontación de manuscritos para establecer si proceden de la misma mano.

Criptografía: Sistema de escritura convencional, que comúnmente se usa para mensajes secretos y confidenciales.

Cuadrante: O también transportador, que se usa en geometría para medir los ángulos.

Cuerpo ovalar: La parte curva cerrada de letras como o, a, g, y que vulgarmente se llaman (panza, ovalo o barriga).

D.

Dimensión: Se aprecia la dimensión en altura y extensión del grafismo, en cuanto a las letras cortas, sobresalientes, altas y bajas y en cuanto a su relación con la caja del renglón.

Dinamógena: Movimiento enérgico producido por un estado emocional del sujeto.

Dinamogenesia: Análisis de las causas y efectos de la influencia de las emociones y sensaciones sobre los movimientos del cuerpo.

Dirección: Se entiende como tal la ascendente o descendente en el grafismo con relación a la horizontal.

Disgrafía: Dificultad para escribir por alteraciones de la red muscular a causa de perturbaciones nerviosas.

Disímil: Desemejanza o diferencia existente entre letras o palabras , ya sea morfológica o en sus demás características.

Dubitativo: Lo que implica duda.

E.

Ecografía: Escritura patológica en que por la persistencia de una imagen auditiva se repite la escritura de una silaba, palabra o numero (Euro papá).

Eje: Nombre que se da a la línea central imaginaria que cruza una letra de arriba abajo, o en sentido horizontal a la línea del renglón.

Elite: Tipo de escritura a maquina de tamaño menor que la pica.

Enlaces: La mayor o menor frecuencia de enlaces entre letras y palabras y su forma, en ángulo, curva, arco, etc.

Enmienda: Modificar una letra o palabra cambiándola por otra, como también su significado.

Episcopio: Aparato de proyección para estudio de escrituras mediante un gran aumento.

Erosión: Levantamiento de la cutícula del papel en la superficie escrita, a causa de los borrados mecánicos o físicos.

Esbozo: Falsificación hecha sobre un calco previo, a lápiz o por medio del papel carbón.

Escape: Desplazamiento del carro de una maquina de escribir que se efectúa a cada pulsación.

Escritura apócrifa: La escritura atribuida a una persona distinta de aquella que la ejecuto.

Escritura coreica: La producida por persona con mal de san Vito o mal de Corea.

Escritura cuneiforme: Escritura en que los trazos aparecen en forma de cuñas.

Escritura labil: Poco apoyada, débil.

Escritura espasmódica: Es la escritura que se traza levantando la pluma con tanta frecuencia, que excede a los rasgos elementales simples de que se hallan constituidas las letras.

Escritura especular: La escritura que se ejecuta invirtiendo la dirección y estructura y que para leerla es necesario hacerlo poniéndola frente a un espejo.

Escritura filiforme: La escritura que disminuye en tamaño progresivamente hasta convertirse en una línea ondulante horizontal.

Escritura ligada: La escritura que se confecciona sin levantar la pluma del papel en cada palabra.

Escritura patológica: La escritura que se produce bajo los efectos de la enfermedad, ya sea síquica, neurológica o traumática.

Estigma: El rasgo anormal de una escritura sospechosa que coincide con el mismo rasgo en la escritura corriente del sujeto sospechoso (idiotismo grafico).

Evolución: El desarrollo de conjunto de un signo específico o un trazo complejo y que puede ser rápida, lenta, comprimida, etc.

Expansión: Relación existente entre los trazos ascendentes o descendentes, teniendo como pauta la caja del renglón.

G.

Gancho: Pequeño rasgo inicial similar al arpón, pero en forma semicircular.

Golpe de látigo: Rasgo final en movimiento rápido y amplio y en forma perfilada.

Grafismo: Sistema peculiar de escritura de cada persona, de acuerdo con su capacidad, cultura, experiencia, etc. El grafismo es el todo o conjunto panorámico y es la manifestación de la personalidad a través de la escritura.

Grafodiagnosia: Análisis etiológico y semiológico de las enfermedades nerviosas por medio de los escritos del paciente.

Grafomanía: Anomalía síquica de un sujeto que lo obliga a escribir para satisfacer una necesidad no impuesta por las circunstancias.

Grafometría: Sistema que por medio de la estadística de frecuencia y por la similitud en las medidas de los signos mas sobresalientes establece la identidad de dos escritos.

Gamma: Es cada una de las partes integrantes de cada letra; la m consta de tres grammas, la n de dos, etc.

Guirnalda: "Guirnalda" se llama la parte inferior en arco de letras como u, la m; cuando es lo contrario, se llama arqueada o enarcada.

H.

Hampa: El trazo superior de las letras sobresalientes.

Hipertonía: Estado somático del individuo que ocasionalmente escribe con mayor desenvoltura y energía de la usual; lo contrario se llama hipotonía.

I.

Idiotismo: Es la manera peculiar que cada quien tiene para trazar determinado signo, apartándose de la forma corriente, como corona: la ñ con dos puntos o hacer la m de cuatro grammas .

Imbibición: La impregnación de tinta en el tejido del papel a causa de haberse destruido la encoladura por el raspado:

Impronta: Sello o huella.

Inclinación: Es la relativa entre los trazos magistrales y la horizontal, de cuya frecuencia se saca el correspondiente promedio.

Indubitable: Lo que es seguro, cierto.

Inhibición: La contención del movimiento por causas subjetivas permanentes u ocasionales.

Interpolación: Introducción de palabras, letras o frases dentro de un escrito.

Involución: Rasgo con movimiento curvo-envolvente, centrípeto, frecuente en los finales de mayúsculas y minúsculas como la s.

J.

Jamba: El trazo inferior de las letras sobresalientes.

K.

Kinetismo: Es el proceso fisiológico del movimiento muscular y nacimiento de los estudios grafológicos.

M.

Magistrales: Los trazos gruesos que son los formados en la escritura de arriba hacia abajo por el hecho de ejecutar sobre ellos mayor presión.

Materia escriptoria: Son los elementos materiales para conformar una escritura; papel, tinta, pluma, bolígrafo, lápiz, etc.

Megalografía: Escritura de tamaño y movimiento exagerados producida por niños o personas de gran exuberancia kinética.

Micrografía: Escritura demasiado pequeña por deficiencia óptica o características temperamentales.

Mimografía: Manuscrito que imita otro reproduciendo los elementos formales.

Moción: Es la distancia que separa en el tipo, el pie de la mayúscula del de la minúscula.

Morfolectrica: La confrontación que se efectúa por la forma y letra a letra.

Morfología: Apreciación de los elementos componentes de la escritura por su forma en sentido externo.

O.

Obturación: Es el cierre de los signos ovalares o elípticos, para indicar el lugar donde esta obturada . Se usa como base la esfera del reloj; la o obturada a la una , a las siete, etc.

ológrafo: Testamento escrito en su totalidad de puño y letra del testador.

P.

Paleografía: El arte de traducir y leer manuscritos antiguos.

Paragrafia: Perturbación del sistema nervioso que hace escribir al paciente cosas diferentes a las ideadas, por ejemplo, piensa escribir maracaná y escribe maracana.

Paso: Desplazamiento del carro de una maquina de escribir.

Pauta: El calco sobre pauta es el que se hace sobre trazos o letras autenticas para formar frases diferentes.

Pendolista: Escritura bella o caligráfica.

Perfiles: Formados regularmente por líneas delgadas al ejecutar los trazos de abajo hacia arriba.

Pica: Tipo de escritura de tamaño intermedio entre la romana y la elite.

Polimorfismo: Cambio de apariencia de un manuscrito cuando incluye caracteres de diferentes escuelas.

Presión: Es el mayor o menor apoyo del instrumento escriptor sobre el papel, lo que produce los gruesos y perfiles, buchados, brisados, etc.

Proporcionalidad: La relación proporcional entre letras cortas y las partes altas y bajas de las sobresalientes , como también su anchura .

Pseudografía: El manuscrito tachado y reconocido científicamente como falso.

Punto de ataque: Parte importantísima del rasgo de ataque que se presenta en botón acerado o en punta muy fina, en arpón o en gancho.

R.

Rasgo: Es el simple movimiento de la pluma en cualquier sentido.

Rasgo de ataque: Como suele llamarse también el rasgo inicial.

Retoque: Es el acto de volver sobre una letra o palabra para hacerla mas clara pero sin cambiar su significado.

Rescripto: Escrito que va sobre un barrado en donde existia anteriormente otra.

Ritmo grafico: Proporción y armonía en el conjunto de signos manuscritos. Lo contrario es la escritura arrítmica.

Romana: Tipo de escritura a maquina de tamaño mayor que la pica.

Rubrica: Dibujo o trazo que acompaña a la firma, puede ser subrayante, envolvente, etc.

S.

Siglada: La escritura que se separa por siglas. La hay monosiglada, bisiglada, etc.

Signo de Burns: Es la particularidad de que casi todos los que escriben anónimos' injuriosos firman estos con nombres que regularmente tienen una o varias de sus propias iniciales.

Signo de Ganser: Es un trastorno psíquico que produce una fuga de ideas, consistente en el cambio inconsciente de palabras tanto al hablar como al escribir.

Signo de Meyer: Es la diferencia del dentado que marca la pluma en la escritura según que esta se haga con la mano derecha o izquierda.

Signo de Pierce: Lo conforman un exagerado numero de similitudes entre dos escritos confrontados, autentico y falso, que por si solas están demostrando que se trata de una reproducción fraudulenta.

Signo de Seguin: Es el impulso psicológico que no puede resistir el falsario que usa la mano izquierda para disfrazar su grafía, de pasar la pluma a la mano derecha.

Signo de Tarfe: Es un movimiento muscular, brusco, que produce un rasgamiento del papel, motivado por un cambio temperamental instantáneo.

Simulación: Es el esfuerzo intencional por presentar características tipológicas diferentes a las propias.

Sincronismo: Rasgo inicial de una firma con el cual se traza por anticipado la rubrica de la misma.

T.

Tecla de trasposición: Es la tecla que cambia de la escritura en minúscula a la mayúscula, en las maquinas de escribir.

Tipo: Letra, o carácter de imprenta que se usa tanto en tipografía como en las maquinas de escribir.

Tonicidad muscular: Funcionamiento adecuado de los agentes musculares que intervienen en el movimiento.

Trazos: Líneas que forman parte esencial de las letras.

V.

Varillaje: Conjunto de barras porta tipos de una maquina de escribir.

Velocidad o rapidez: Escritura rápida o veloz es aquella que prescinde de todos los rasgos o movimientos que la hacen mas complicada y se apropia de aquellos que la simplifican.

Virguliforme: Signo ortográfico, barra de la t, tilde, etc., en forma de rayita muy débil.

Volitivo: Es el acto que se efectúa conscientemente, la escritura que se hace con al atención puesta en cada movimiento.

Y.

Yuxtapuesta: Escritura en la cual cada letra va separada de las demás.

BIBLIOGRAFIA.

ANGEL VELEZ ANGEL, CRIMINALISTICA GENERAL, EDITORIAL TEMIS, BOGOTA COLOMBIA. 1983.

BEROUD, GEORGES, COMPENDIO DE CRIMINOLOGIA Y DE POLICIA CIENTIFICA, PARIS, PAYOT, 1938.

BUQUET, ALAIN, EL PERITAJE EN ESCRITOS APORTACIONES Y TENDENCIAS ACTUALES, REV. INT. POL. CRIM. 1981.

BUQUET, ALAIN, EL PERITAJE EN MANUSCRITOS, CIENCIA Y VIDA, SERIE HORS, 1982.

BUQUET, ALAIN, EL PERITAJE CIENTIFICO DE LOS DOCUMENTOS, CAJA DEL PERITAJE JUDICIAL, 1983.

CARRO MACEDA GONZALO, GRAFOSCOPIA CRIMINALISTICA, OGS EDITORES S.A. DE C.V., SEGUNDA EDICIÓN, PUEBLA, MÉXICO. MAYO DE 2000.

DIAZ DE LEON MARCO ANTONIO, TRATADO SOBRE LAS PRUEBAS PENALES, EDITORIAL PORRUA, TERCERA EDICIÓN, MÉXICO. 1991.

DESTABLE, JAQUES, EL PERITAJE EN ESCRITOS, SUS METODOS RECIENTES, PARIS, R. GUILLON, 1925.

FRIGIOLI, JEAN, LA IDENTIFICACION POR MEDIO DEL GRAFISMO, MILAN BORDONI, 1960.

GARCIA RAMÍREZ SERGIO, JUSTICIA PENAL (ESTUDIOS), EDITORIAL PORRUA, MÉXICO. 1982.

GAYET, JEAN, MANUAL DE POLICIA CIENTIFICA, PARIS, PAYOT, 1961.

GUZMÁN A. CARLOS, MANUAL DE CRIMINALISTICA, EDICIONES LA ROCCA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1997.

LE VEYER DE BOUTIGNI, R., DE LA PRUEBA POR COMPARACION DE ESCRITOS, PARIS 1761.

LOCARD, EDMOND, EL PERITAJE DE LOS ESCRITOS POR LOS METODOS CIENTIFICOS, LYON, 1922.

LOCARD, EDMOND, LOS ANONIMOGRAFOS, REVISTA DE DERECHO PENAL Y DE CRIMINOLOGIA, MARZO DE 1923.

LOCARD, EDMOND, LA ENCUESTA CRIMINAL Y LOS METODOS CIENTIFICOS, PARIS, FLAMMARION, 1920.

LOCARD, EDMOND, UNA NUEVA TECNICA DE PERITAJE EN ESCRITURA, REVISTA CIENTIFICA, 1921.

MARTINEZ GARNELO, LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL PREVIA, EDITORIAL PORRUA. MÉXICO. 1997.

MARGADANT, S.V., LA GRAFOMETRIA, REV. INT. POL. CRIM., 1971.

OSORIO Y NIETO CESAR AUGUSTO, LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EDITORIAL PORRUA, NOVENA EDICION, MÉXICO, 1998.

PELLAT, SOLANGE, LAS LEYES DE LA ESCRITURA, PARIS, VULBERT, 1927.

PELLAT, SOLANGE, DE LA UNIVERSALIDAD DE LAS LEYES DE LA ESCRITURA, REVISTA DEL CARACTER, 1927.

SMITH, S.S., PARA UNA MEJOR COMPARACION DE LOS DOCUMENTOS MANUSCRITOS, REV. INT. POL. CRIM., 1954.

ORDENAMIENTOS JURIDICOS CONSULTADOS.

CODIGO FEDERAL PENAL, EDITORIAL SISTA, MEXICO, 2001.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EDITORIAL SISTA, MEXICO,
2001.

PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y PAGINAS DE INTERNED CONSULTADAS.

DESARROLLO JURÍDICO PROFESIONAL, DICCIONARIO JURÍDICO 2000,
DERECHOS RESERVADOS, MÉXICO. 2000.

ENCICLOPEDIA, EN CARTA 99 DE MULTIMEDIA, MICROSOFT, MÉXICO. 1999.

INFORMATICA JURÍDICA, COMPILACIÓN DE LEYES FEDERALES, DERECHOS
RESERVADOS, MÉXICO. 2000.

PAGINA:<http://www.pgjdf.gob.mx/procuraduria/periciales.html>